

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



ANÁLISIS DE LAS NORMAS JURÍDICA - ACADÉMICAS
EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA

(Estrategia de Remozamiento Institucional en la Carrera de Derecho)

TRABAJO DIRIGIDO

POSTULANTE: FELIX RAFAEL GUTIERREZ GUTIERREZ
TUTOR: Dr. JAIME MAMANI MAMANI

La Paz - Bolivia

Junio - 2002

**ANALISIS DE LAS NORMAS JURIDICA - ACADEMICAS EN LOS
PROCESOS DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA
(Estrategia de remozamiento Institucional en la Carrera de Derecho)**

Dedicatoria
Agradecimientos
Resumen

INTRODUCCION

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO

	pag.
1.1. Planteamiento y Justificación del Tema de Estudio	5
1.2. Aspectos Metodológicos	8

CAPITULO II

SECCION DIAGNÓSTICA

2.1. LA EDUCACION Y LA EDUCACION SUPERIOR	11
2.1.1 La Universidad	12
2.1.2. La Universidad Mayor de San Andrés	15
2.1.3. El Estado y La Universidad	17
2.1.3.1. La Autonomía Universitaria	18
2.1.3.2. El Cogobierno	20
2.2. LA CRISIS DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	21
2.2.1. La Universidad Boliviana y la Crisis - Diagnóstico	22
2.2.2. Respuestas a la Crisis , La Evaluación y Evaluación de la Educación	29
2.2.3. La Teoría de la Evaluación	31
2.2.4. La Evaluación de la Universidad Boliviana	37
2.2.5. Evaluación y la U.M.S.A.	39
2.3. EVALUACION UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD	
2.3.1. Evaluación como responsabilidad social	42
2.3.2. Evaluación y Mercado Profesional	44
2.3.3. Experiencias de evaluación en la UMSA	45
2.3.3.1 Facultad de Medicina	46
2.3.3.2. Facultad de Farmacia y Bioquímica	46
2.3.3.3. Facultad Técnica	47
2.3.3.4. Otras Facultades	47
2.4. EVALUACION EN LA CARRERA DE DERECHO	
2.4.1. Contexto histórico (creación de la Carrera)	48
2.4.2. La administración y gestión en la evaluación (contexto interno)	55
2.4.3. Consideraciones teóricas : calidad	55
2.4.4. Objetivos de la evaluación (del área)	58

2.4.5. Metodologías propuestas	59
2.5. LAS NORMAS VIGENTES Y EVALUACIÓN(Jurídico y administrativo)	
2.5.1. La Constitución Política del Estado	60
2.5.2. La Ley de Reforma educativa	60
2.5.3. Los decretos reglamentarios	61
2.5.5. Las disposiciones universitarias (Reglamentación Universitaria)	62

CAPITULO III

SECCION PROPOSITIVA

3.1 La Constitución Política del Estado	66
3.2. La Ley de Reforma Educativa	68
3.3. Normas Universitarias	71
3.3.1. Reglamento para la Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana	71
3.3.2. Reglamento de Autoevaluación, Evaluación Interna y Acreditación de la Universidad Boliviana	71
3.3.3. Proyectos de Ley	78
3.4. Resultados de la Encuesta	79

CAPITULO IV

SECCION CONCLUSIVA

4.1. Sobre las normas de evaluación	89
4.2. Sobre la Carrera de Derecho	90
4.3. Sobre los objetivos del Trabajo Dirigido	91
4.4. Sobre los diagnóstico de la Educación Universitaria	91
4.5. Sobre la evaluación en general	92
4.6. Sobre la encuesta	92

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	96
---------------------	----

V. ANEXOS

1. Acta de Fundación de la U.M.S.A.	
2. Reglamento para la Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana	
3. Reglamento de Autoevaluación, Evaluación Interna y Acreditación de la Universidad Mayor de San Andrés.	
4. Fallo de la Corte Suprema de Justicia en relación al Recurso de Inconstitucionalidad e Inaplicabilidad de la Ley 1565.	
5. Proyecto de Ley de Universidades	
6. Proyecto de Ley del CONAES	
7. Encuestas aplicadas a Docentes y Estudiantes de la Carrera de Derecho	
8. Gaceta UDUAL	

DEDICATORIA

A mi Sra. Madre Gregoria
quién sin medir esfuerzo me respaldó
y apoyó en mi superación personal y
profesional, y a mis hijos Juan Carlos
y Erlan, que son el motivo de mi vida.
Para ellos este momento de
satisfacción académica.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a las autoridades facultativas y a los docentes de la Carrera de Derecho, de ellos aprendí lo que se y lo que soy; pero y sobre todo, a los docentes por el esforzado trabajo de formar nuevas generaciones de profesionales que, indudablemente, contribuirán en el desarrollo del País.

Asimismo, mi agradecimiento, a la vida por haberme dado la oportunidad de realizarme como persona y como profesional.

R E S U M E N

En este tiempo de globalización, a nivel mundial, estamos atravesando por una situación de crisis; crisis que se manifiesta en todos los ámbitos de las actividades humanas, desde la económica, política, moral, jurídica y hasta la institucional de la familia.

A nivel nacional, durante los últimos años, se han producido reformas estructurales que han transformado profundamente la posición y situación del Estado frente a los actores sociales, la ciudadanía, sociedad civil que se ha visto paulatinamente marginada de las decisiones que involucran al acontecer de la vida nacional.

Asimismo, las grandes reformas políticas no concluyen de transformar las instituciones estatales. Estamos frente a un nuevo proceso de transformación de la Constitución Política del Estado, el mismo que definitivamente cambiará también la estructura de sus instituciones. La última reforma a la Constitución, introdujo novedosas instituciones jurídicas, como el Tribunal Constitucional, el Consejo de la Judicatura y el Defensor del Pueblo; instituciones que no terminan de consolidarse plenamente.

En este proceso de cambios, la educación en general y la educación superior en particular, no escapan a la visión y acción cuestionadora y reformista, que reclama la imperiosa necesidad de actualización y adecuación de la educación a la nueva realidad, especialmente de la educación superior a través de la evaluación hasta llegar a la acreditación internacional.

Durante el mes de julio del año 1994, se ha promulgado la Ley 1565 de Reforma Educativa. Este instrumento normará el cambio de la educación de cara hacia el tercer milenio, pero además, provocará un gran impacto en la educación superior al crear El SINAMED y el CONAMED. Ambas instituciones orientadas a la evaluación y la acreditación de la educación superior en clara contradicción con la autonomía del sistema de la Universidad Boliviana, establecida en la Constitución Política del Estado .

En respuesta y previsión a la aplicación de este instrumento normativo la Universidad Boliviana, en su conjunto, planteará un recurso jurídico de inconstitucionalidad e inaplicabilidad el mismo que, después de ocho años de espera, será declarado por el Alto Tribunal de la Nación infundado, y dará lugar a la aplicación de los artículos observados de la Ley 1565.

Los anteriores, son los antecedentes que dan lugar a la elaboración del Trabajo Dirigido que enfoca como tema de investigación la problemática de la Evaluación de la Educación Superior, la normatividad relacionada con el tema y la participación de los involucrados en ella, es decir, docentes y estudiantes.

En tal sentido y por razones inherentes a los objetivos y naturaleza del presente, se utilizó técnicas e instrumentos de recolección de datos, como revisión documental, entrevista directa y la aplicación de cuestionarios, adecuando los mismos a los procedimientos propios de la investigación descriptiva.

Asimismo, el presente documento está estructurado en cinco secciones que conforman el cuerpo central del trabajo, independientemente de los anexos.

En tal sentido, la primera sección trata sobre el planteamiento del tema de trabajo, la justificación y los aspectos metodológicos empleados en el desarrollo del mismo.

La segunda sección (diagnóstica), describe los factores caracterizantes de la educación en general siendo énfasis en la Educación Superior, la crisis por la que atravieza, la evaluación, evaluación en la Carrera de Derecho y las normas relacionadas con la evaluación .

La tercera sección o propositiva, intenta el análisis de la normas directamente relacionadas con la evaluación de la Educación Superior: la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Educativa, la Reglamentación Universitaria y adicionalmente los proyectos de Ley directamente relacionados con la Universidad, es decir, la Ley de Universidades y la Ley del CONAES.

La cuarta sección o conclusiva, presentamos las conclusiones a la que arriba el presente trabajo.

Finalmente, incluimos la bibliografía utilizada en la construcción del presente. Para terminar incluimos también, los anexos que respaldan y apoyan este esfuerzo

Asimismo, por el carácter particular de este trabajo, es obvio que el mismo deberá ser complementado y enriquecido por otros estudios posteriores.

F.R.G.G.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO

1.1. Planteamiento y Justificación del Tema de Estudio

La formación superior universitaria, encargada de la formación de recursos humanos que requiere el desarrollo nacional, ésta atravesando por procesos de autoevaluación y evaluación hasta culminar con la acreditación por un par académicos, en este caso una universidad latinoamericana de prestigio.

La Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, como otras carreras de la UMSA, se encuentra en pleno procesos de evaluación que culminará con la acreditación. Este proceso en su realización implica un análisis del planteamiento curricular (planes, programas y contenidos mínimos), personal docente, infraestructura, número de titulados, publicaciones, etc.

Asimismo es importante puntualizar que estos procesos de evaluación no culminan con la acreditación por un par académico, sino que se constituye en proceso académico permanente, que mínimamente se la deberá refrendar cada cinco años .

Los anteriores criterios nos permiten enfocar como problema central de investigación lo siguiente:

- Existe un conjunto de normas que rigen los procesos de evaluación .
- Existe una notoria ausencia de cultura de evaluación institucional en la UMSA
- La Carrera de Derecho se encuentra en pleno proceso de Evaluación.
- La Carrera de Derecho en su proceso de evaluación cuenta con indicadores .
- La evaluación es positiva, se la realiza en función de la búsqueda de Calidad.

Por tanto los procesos de evaluación - permanente- son aspectos positivos que van a mejorar la formación de nuevos profesionales, elevaran la calidad docente de los

profesores- catedráticos- pero en sí misma, es un elemento importante en el Remozamiento Institucional de Carrera de Derecho.

1.1.1. Por qué el tema de investigación:

La justificación del presente, se la comprende en tanto y en cuanto la Carrera de Derecho como las demás carreras de las diferentes facultades de la Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, se encuentran en procesos de evaluación hasta culminar con la acreditación por un par académico que necesariamente será una universidad latinoamericana de prestigio.

La evaluación académica, en el presente, se la considera no sólo como necesidad evaluativa pedagógica - académica, sino como desafío de pertinencia académica y social (calidad) en la formación de recursos humanos profesionales.

La normatividad jurídica, concretamente las relacionadas con educación, como la C.P.E., la Ley 1565 de reforma educativa y su postulado de acreditación académica de la educación superior y demás normas administrativas. La imposición de evaluación como requisito de apoyo presupuestario adicional (subvención) del Estado a las universidades públicas, impele la realización de procesos evaluativos.

La evaluación académica universitaria como necesidad de certificación internacional producto de convenios internacionales como el MERCOSUR, que exigen la necesidad de acreditación de las diferentes carreras de la educación superior universitaria. En tal perspectiva la próxima apertura del mercado profesional a nivel de países latinoamericanos, y la consiguiente competencia profesional y académica que ello implica.

En la actualidad, del total de 13 Facultades de la UMSA, varias fueron evaluadas: la Facultad de Medicina con sus 4 carreras (Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica), la Facultad de ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas con sus 2 carreras (Química farmacéutica y Bioquímica), la Facultad Técnica con sus 8 carreras, la Facultad de ingeniería y últimamente la Facultad de Ciencias Jurídicas con la carrera de Derecho..

La Carrera de Derecho se encuentra en un proceso concluido de autoevaluación académica, para ello se ha recurrido a docentes de la carrera y expertos nacionales. Sin embargo, debemos tener en cuenta que, los procesos evaluativos y de acreditación, deberán formar parte de la estructura académica de la Carrera de Derecho hasta que esta sea parte de la vida institucional; en tal sentido la teoría recomienda contar con indicadores que faciliten esta labor

La Carrera de Derecho, como otras de la Universidad Mayor de San Andrés, pretende formar profesionales (idóneos, críticos) en función de las necesidades sociales de la región y del país, con pertinencia y calidad académica. Asimismo el proceso de evaluación, en su ejecución, significa actualizar y adecuar la misión y visión de la Carrera de Derecho.

Los anteriores criterios, son elementos que justifican una investigación que en su ejecución identifique y analice criterios jurídico - académico validos para encarar procesos de evaluación hasta culminar con la acreditación académica de la Carrera de Derecho y demostrar que este proceso repercutirá positivamente en el remozamiento institucional

1.1.2. Objetivos

1.1.2.1. General:

Producto de un proceso de indagación, identificación y análisis de las normas jurídica – académicas, en la U.M.S.A. y en la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; determinar en que medida los criterios jurídicos y académicos adoptados en los procesos de evaluación académica, constituyen elementos positivos en la cualificación y determinación de la calidad formativa de los egresados de la Carrera de Derecho, asimismo en que medida contribuyen al remozamiento institucional y académico de la Carrera.

1.1.2.2. Específicos:

- Análisis de diferentes normas jurídica - académicas relacionadas con la evaluación de la educación superior
-

- Análisis bibliográfico sobre evaluación y acreditación académica.
- Análisis y síntesis de las diferentes propuestas de auto-evaluación y evaluación académica presentadas en la U.M.S.A.
- Análisis y síntesis de diferentes criterios jurídicos - académicos emitidos por docentes y autoridades de la U.M.S.A. y de la Carrera de Derecho
- Establecer a través de una encuesta el nivel de conocimientos, tanto de docentes como de estudiantes, sobre el proceso evaluativo de la Carrera de Derecho

1.2. Aspectos metodológicos

1.2.1. Método:

En el entendido que método es el procedimiento para alcanzar un fin, es además "... una forma especial de actividad, adoptada en cualquier rama del saber humano, bien sea para llegar al aprendizaje de las ciencias o para la investigación de las mismas... no es justificable por si mismo sino en cuanto sirve como medio eficaz para el fin que es el conocimiento. "(¹)

Por las características de este tipo de trabajo, se plantea para la ejecución del presente: el método de investigación descriptiva, el mismo que en su realización básicamente, "traza lo que es. Es decir, comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar algún tipo de comparación o contraste, y puede intentar descubrir relaciones causa-efecto presentes entre variables no manipuladas, pero reales".(²)

En el método de la investigación descriptiva, los investigadores no se limitan a presentar puntos de vista personales y datos basados en observaciones casuales como ocurre en otras

¹ Lanpreca Rodríguez, Pedro Antonio, METODOLOGÍA DEL DERECHO. Ed. Librería del Profesional, Bogotá Colombia, 1992. P. 162.

² Best, J. W. COMO INVESTIGAR EN EDUCACION. Ed. MORATA, Madrid - España, 1972. P. 97.

modalidades de investigación. “ La labor de los investigadores, no se limita a efectuar una simple descripción, pues ellos no son meros tabuladores de datos, recogen los datos sobre la base de alguna hipótesis o teoría; exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan detenidamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas, que contribuyen al avance del conocimiento” (1).

Asimismo E. Ander – Egg, en relación a los estudios descriptivos, nos dice: “Consisten fundamentalmente en describir un fenómeno o una situación, mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporo – espacial determinada... permiten elaborar un marco de estudio a partir del cual se deduce una problemática ulterior o bien formular una diagnóstico con el fin de conocer carencias esenciales y sugerir una acción posterior” (2).

1.2.2. Técnicas :

. Encuesta: Se la entiende como al conjunto de técnicas mediante el cual los sujetos proporcionan información de sí mismos en forma activa.

Para el acopio de información del presente, se utiliza una encuesta estructurada con diez preguntas validadas previamente.

. Entrevista: aunque para algunos autores es un método más de investigación, en nuestro caso lo adoptamos como técnica de recolección de información que utiliza un proceso de comunicación verbal para recoger información con relación a una determinada finalidad, problema determinado.

Asimismo, se recurre a este instrumento con un cuestionario que se traduce en una lista de preguntas mediante el cual se obtiene la información, en nuestro caso a docentes.

¹ Van Dalen, D. B., y W. Mcyer. MANUAL DE TECNICA DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL
Buenos Aires, PAIDOS, 1983, P.64.

² Ander –Egg, Ezequiel. INTRODUCCION A LAS CIENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL,
Ed. HUMANITAS, Bucnos aircs. 1976.. p. 40.

I. SECCION DIAGNOSTICA

CAPITULO II.

SECCION DIAGNÓSTICA

2.1. LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACION SUPERIOR

En función de los objetivos del presente trabajo, iniciamos reconociendo que desde el año 1955 (año en que entra en vigencia el Código de la Educación Boliviana - Ley 03937 de enero de 1955), el sistema de la educación – en todos sus niveles- se encuentra en crisis. Precisamente el código se planteo en función de atacar las causas de dicha crisis, además de extender la educación, ampliando su cobertura a la población mayoritaria indígena, etc.

El código del '55, se constituyo en el principal cuerpo jurídico-legal de la Reforma de entonces, en el encontramos las bases, fines, estructura y reglamentos del sistema educativo, así como políticas y normas escalafonarias del servicio docente.

Las reformas al Código introducidas durante los años 1968-9 (gobierno de René Barrientos), 1973 (gobierno de H. Banzer) y demás disposiciones de gobiernos posteriores, indudablemente van a cambiar el planteamiento inicial de la Reforma Educativa del '55. Sin embargo, las reformas en su aplicación, antes que atacar las causas de la crisis, solo van a profundizar la misma, hasta hacerse imperiosa la necesidad de implementar soluciones estructurales a través de una nueva reforma educativa.

Durante la gestión de 1985 a 1989, se presentan planteamientos de reforma educativa, desde el Estado con los libros rosado, blanco, etc., pero también propuestas desde las organizaciones populares como la C.O.B. (Proyecto Educativo Popular), que no tuvieron concreción por motivos políticos de entonces.

Serán tres acontecimientos importantes los que determinaran las condiciones para plantear efectivamente una reforma educativa, nos referimos a: el acuerdo políticos de jefes de principales partidos políticos (9 de julio de 1992), para dar viabilidad a la Reforma Educativa, posteriormente la realización del Congreso Nacional de la Educación (octubre de 1992) y finalmente, el Congreso Educativo de la Iglesia Católica que apoyará

contundentemente la implementación de una Reforma Educativa. El 7 de julio del año 1994, se promulga la Ley de Reforma Educativa (Ley 1565).

El propósito central de la Reforma es el: "...mejoramiento continuo e integral de la calidad de la educación en todas las áreas, niveles, ciclos y modalidades, así como la búsqueda de mayor eficacia, eficiencia, equidad, relevancia y pertinencia sociocultural y educativa. Además, la Reforma concibe un sistema educativo nacional que va desde el nivel preescolar hasta el superior y que conforma un sistema único, integral, secuencial y coherente."⁽¹⁾.

2.1.1. La Universidad Boliviana

Empezamos señalando que, durante los siglos XVI y XVII se establecen instituciones de estudios superiores en América colonial. En efecto, se crearon Universidades para la formación superior de gobernantes y administradores, con la misma estructura de sus similares, especialmente de España y Europa."... la de Salamanca, fueron semejantes en gran modo, a las demás del viejo continente como Bolonia, Padua, París, Lovaina, Oxford, Cambridge, Pavía, Heildemberg, Colonia, Praga, Viena, etc. cuyos más remotos antecedentes hay que encontrar en los "collegia" o "scholae" de Roma. Mas recientemente, en las escuelas de las catedrales y monasterios, desde Carlomagno"⁽²⁾.

La Universidad de la Real Audiencia de Charcas, hoy Chuquisaca, fue fundada el 27 de marzo de 1624. por el jesuita Fray Juan de Frías y Herran, con los títulos de "Real y Pontificia", y bajo la advocación del misionero San Francisco Xavier y en mérito a la Bula del Papa Gregorio XV – Agosto de 1621, Real cédula del Rey Felipe III – febrero de 1622.

La enseñanza impartida fuertemente influenciada por la escolástica, que se ocupaba escolarmente de la ciencia de la época, a cargo de los doctores "scholastici" o escolásticos. La lengua vehículo era el latín de la iglesia y su modelo era el filósofo Aristóteles , padre

¹M.E.C. MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD. folleto, Reforma Educativa. La Paz. p. 5

² Bonifaz. Ponce Miguel LA UNIVERSIDAD EN BOLIVIA (Estudio Critico). La Paz-Bolivia. SESQUICENTENARIO, Ed. URQUIZO, 1975, p.65.

de la lógica y del enciclopedismo de aquel tiempo, así había sido Platón, para los padres de la iglesia, que fundamentaron la antigua y nueva patristica y el gnosticismo.

Ingresaban a la universidad solamente los hijos de peninsulares o criollos, siendo todos ellos gente que disponía de holgada situación económica. “... Así lo exigía la naturaleza de los estudios que eran pagados, los dispendios de la obtención de los grados y el “modo de vestir y el séquito de los rectores”(1).

Durante casi todo el periodo colonial, los profesionales egresados de las aulas de San Xavier, ya sean clérigos u abogados, cumplieron su papel, difundieron la religión católica entre las masas o propagando la fe en apartadas regiones a modo de misioneros, “... llevados en su celo de defensa incluso a los extremos de la inquisición instituida desde la península (2). Los abogados defendieron los intereses encontrados de los miembros de su propia clase, especialmente de los encomenderos y de ricos mineros y azogueros de la vecina y opulenta Villa Imperial de Potosí.

En función del presente trabajo, podemos mencionar como hechos notables registrados en la vida de la Universidad colonial de la Real Audiencia de Charcas: la creación de la **Facultad de Leyes** el 13 de octubre de 1631; la fundación de la real **academia Carolina** en 1776, instituto de práctica forense que dio mayor jerarquía a los estudios de derecho como en ninguna de las universidades similares de América y la elevación de su rango, solo equiparable a la de Salamanca en España mediante real cédula de 10 de abril de 1798.

Es importante puntualizar, el caso de los universitarios de Charcas, que a pesar de haber estado en la universidad ubicada en una ciudad mediterránea como La Plata (hoy Sucre) estuvieron al día extra – aulas con las corrientes ideológicas contemporáneas de entonces, “... con el materialismo de los siglos XVII y XVIII, la metodología cartesiana primero, y luego, con el iluminismo o ilustración de Montesquieu y Voltaire principalmente. Con el enciclopedismo de los Diderot y D’Alambert, siendo que, el que más caló en sus espíritus,

¹ Bonifaz Ponce Miguel. Op.cit. P.10.

² Bonifaz Ponce Miguel. Op.cit. P.11.

Rousseau. Igualmente, conocidos por ellos, fueron los fisiócratas Quesnay, Gournay y Turgot "(1).

Asimismo, Miguel Bonifaz P. en "La Universidad en Bolivia", afirma: "...de sus aulas egresaban curas y abogados principalmente, que como en todas las profesiones, había buenos y malos. De respetable versación en el conocimiento de la doctrina del derecho y de vertical probidad en el ejercicio profesional y la administración de justicia, como también querulantes o abogados curialescos llenos de ardides y condenable moral profesional que tanto daño han inferido a esta noble profesión. Sobre todo en nuestros días, hablar de abogacía por los profanos en la materia, es confundir al hombre de derecho con el pleitista o leguleyo de baja formación"(2).

Sin embargo, tampoco debemos olvidar que fueron abogados como se ha dicho, los revolucionarios de 1809 y los doctores de 1825, que nos dieron libertad y patria. Y abogados fueron los que a lo largo de la época republicana cuantas veces funcionaba el parlamento o desde la prensa, el libro o la barricada defendieron las libertades públicas.

En la actualidad el Estatuto de la Universidad Boliviana, en sus artículos 7 y 8 establecen los fines y objetivos de la Universidad Boliviana, todos ellos en concordancia con el desarrollo de una conciencia nacional, formación de profesionales idóneos en todas las ramas del conocimiento científico, asimilar crear ciencia y técnica mediante la investigación, cumplir con su misión social, etc. Los anteriores postulados perfectamente aplicables a la Carrera de Derecho.

Resumiendo; la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Sucre), se fundó en 1624. Inmediatamente después de la consecución de la república, iniciaron actividades la Universidad Mayor de San Andrés en La Paz (1830). Y la Universidad Mayor de San Simón en Cochabamba (1832). Todavía en el siglo XIX

¹ Bonifaz Ponce, Miguel Op.Cit. p.12.

² Bonifaz Ponce, Miguel Op.Cit. p.13.

salieron a la luz, la Universidad Santo Tomás de Aquino en Santa Cruz, en 1879 (desde 1911, Gabriel René Moreno) y, unos años después, en 1892, los distritos universitarios de Potosí (Tomás Frías) y Oruro (San Agustín, hoy técnica de Oruro). Finalmente, ya en este siglo se crearon nuevas instituciones universitarias públicas en los departamentos de Tarija (Juan Misael Saracho, 1496) y Beni (José Ballivián, 1967), a las que se unieron en la década de los años 80, la Universidad Nacional de Siglo XX, en Llallagua (1984), la Universidad Amazónica del Pando (1994 -97), y últimamente la Universidad Pública de El Alto (2000).

De este modo, Bolivia dispone hoy de una universidad pública autónoma en cada uno de los nueve departamentos del país con la excepción del departamento de Potosí, que contiene dos (Tomás Frías y nacional siglo XX), y La Paz (UMSA y UPEA), lo que da un total de once Universidades Públicas. Todas ellas según el estatuto orgánico de la universidad Boliviana, son “iguales en jerarquía”. Pero esta igualdad formal ampara, indudablemente, la existencia de realidades institucionales muy diversas.

2.1.2 La Universidad Mayor de San Andrés:

Fue fundada como Universidad Menor el 30 de noviembre de 1830, por el entonces Presidente de la República General Andrés de Santa Cruz, habiendo sido su primer Cancelario el Obispo José Manuel Indaburu (adjuntamos acta de fundación en anexos).

Mediante Ley de 13 de agosto de 1831 fue erigida en Universidad Mayor, con los mismos privilegios y preeminencias que la Universidad Mayor de San Francisco Xavier, de Chuquisaca.

En principio, la Universidad contó con cátedras de Filosofía, Ideología, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Moral, Bella literatura, Jurisprudencia, Economía Política, Derecho eclesiástico y Teología. Asimismo, hallándose facultada para conferir los grados de Bachiller, Licenciado o Profesor y Doctor

“Años más tarde como consecuencia de los movimientos autonomistas en el continente iniciado el 21 de junio de 1918 en Córdoba con la publicación de manifiesto de Liminar y la infatigable lucha de la comunidad universitaria boliviana, hacen que se promulgue el 25 de julio de 1930 el Estatuto de Educación Pública que establece la Autonomía Universitaria, elaborado por Daniel Sánchez Bustamante y promulgado por el gobierno del Gral. Carlos Blanco Galindo “⁽¹⁾.

La Junta de Gobierno, de aquel entonces, convoca a Referéndum popular el 11 de enero de 1931, en que el pueblo aprueba la Autonomía Universitaria. Ese mismo año fue instituida como Ley de la República.

Durante la gestión del Rector Hector Ormachea Zalles (1936), se alcanza la autonomía económica plena a favor de todas las Universidades del país; la percepción de los recargos sobre impuestos departamentales y sobre impuestos municipales que se recaudan en el respectivo departamento. Ello conlleva la libre administración e inversión de estos recursos, en conformidad con el presupuesto que cada Universidad se da autónomamente.

“La Universidad Mayor de San Andrés, es una institución de educación superior, autónoma y gratuita que forma parte de la Universidad Boliviana en igual jerarquía que las demás universidades, en el sentido establecido por la constitución de la Universidad Boliviana y su Estatuto Orgánico”⁽²⁾.

Asimismo son principios de la UMSA: “la autonomía universitaria; la planificación y coordinación universitaria; el carácter nacional; democrático; científico; popular y antiimperialista, la libertad de pensamiento; la libertad de cátedra; la cátedra paralela, etc.”⁽³⁾.

¹ UMSA. Mejor Universidad de Bolivia. Revista, Depto de Relaciones públicas y Prensa UMSA, Septiembre. 2001. La Paz. p.3.

² UMSA ESTATUTO ORGANICO. Art. 1.

³ UMSA ESTATUTO ORGANICO. Art. 4.

Actualmente la Universidad Mayor de San Andrés cuenta con 13 facultades; al interior de las facultades 54 Carreras y 32 Institutos de Investigación. Asimismo: “ se imparten en diferentes Unidades Académicas: 9 Programas de Postgrado; 27 Maestrías; 1 Doctorado; 6 Diplomados; 35 Especialidades y 6 Menciones” (¹).

2.1.3. El Estado y la Universidad,

De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado, se reconoce que Bolivia es un país multinacional (multiétnica y pluricultural) y multilingüe (art. 1). Pero además –esto no dice la C.P.E.- por sus condiciones de dependencia y subordinación en que desenvuelve su vida política, económica y jurídica institucional nacional e internacional, es un país capitalista atrasado. dependiente del imperialismo.

Para fines del presente trabajo, podemos afirmar que el Estado por adoptar un determinado modelo económico social, ha convertido a la educación, y a la educación superior en particular, en privilegio de minorías,

En este contexto, la relación de la Universidad con el Gobierno Central se reduce, la mayor parte de las veces, a la frecuente discusión de índole administrativa sobre los montos presupuestarios que debe transferir el Tesoro General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones académicas.

Sin embargo, la relación de la Universidad con el Estado, no se acaba con la asignación de presupuesto para el funcionamiento de las universidades sino que, por mandato constitucional, busca coordinar las funciones propias del poder estatal con las funciones propias de la universidad mediante la elaboración de un plan de desarrollo científico, teórico y cultural, en la perspectiva de ampliar la democracia.

Asimismo, la ley de Reforma Educativa (Ley 1565), en relación a la subvención que deberá otorgar el Estado a favor de la Universidad, condiciona de esta manera: “ La subvenciones del Estado con fondos nacionales, dispuesto por el Art. 187 de la Constitución Política del

¹ UMSA. Mejor Univ... Op. Cit. P. 5.

Estado, se determinará por la necesidad de recursos adicionales a los propios de las universidades, requeridos para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados del Plan Nacional de desarrollo Universitario, elaborado por el organismo central de la Universidad Boliviana y compatibilizado con el Plan General de Desarrollo Económico y social de la República, presentado por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, en conformidad a los artículos 96, inciso 8, y 144 de la Constitución Política del Estado”.⁽¹⁾ Evidentemente, con el anterior artículo de la Ley, la relación Estado Universidad se ve enfrentada, lo que posteriormente llevará a un conflicto aún no resuelto.

En términos generales debemos entender, que el encargo social asignado a las universidades es que: “La relación de la Universidad con la sociedad, se funda en la necesidad de unir la actividad académica. a la solución de las necesidades básicas no satisfechas de los sectores populares, que constituyen la esencia del país “⁽²⁾.

2.1.3.1. La Autonomía Universitaria

Una de las notables conquistas universitarias se refiere a la autonomía, conseguida por el movimiento universitario y pueblo en general; en tal sentido tenemos que referirnos al Estatuto de Educación Pública del año 1930, quién establece que la Universidad es única , con todos sus distritos y que es autónoma.

La autonomía hace referencia a la capacidad de dotarse de normas, designar a sus propias autoridades, la libre administración de sus recursos, etc. todas han sido conquistas importantes incorporados y consagradas en las constituciones después de 1930.

La cátedra libre o libertad de cátedra, representa la universalidad del pensamiento humano, la misma que da cabida a la pluralidad y riqueza de las distintas formas y maneras de pensar.

¹ Gaceta Oficial de Bolivia. LEY 1565. Julio de 1994. La Paz. Art. 53.

² UMSA. VIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES. Comisión Universidad y Sociedad. p. 20

Entrando al detalle de lo que significa, podemos afirmar que: la autonomía universitaria consagrada en la constitución la encontramos en el texto de la constitución de 1931 enumerando todas las capacidades de obrar de las universidades. La Carta Magna de 1938 enmarcó esas competencias en una frase solemne que se mantiene en todas las posteriores constituciones bolivianas hasta la actualmente en vigor: “Las universidades públicas son iguales en jerarquía”.

La autonomía según la Constitución Política del Estado: “... consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo , la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades” (¹) .

En otras palabras, el texto constitucional se limita a señalar las dimensiones de la autonomía universitaria y el contenido mínimo de esa autonomía, a saber:

- Autonomía reglamentaria: la elaboración y aprobación de los estatutos de cada universidad.
- Autonomía en relación a su personal: en nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo.
- Autonomía académica: la elaboración y aprobación de sus planes de estudio.
- Autonomía presupuestaria: la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, que se combina con la posibilidad de aceptar legados y donaciones y negociar empréstitos, pero esto último previa aprobación legislativa.

En síntesis, para la Universidad pública la Autonomía Universitaria, significa: la esencia de su ser, la independencia ideológica respecto a cualquier gobierno, la capacidad de dotarse de normas, designar a sus autoridades, la libre administración de sus recursos, el co-gobierno en el que participan los estudiantes en el gobierno universitario, la designación de

¹ Constitución Política del Estado. Art. 185, Párrafo 1.

catedráticos por concurso de méritos y examen de competencia , la libertad de cátedra y la diversificación profesional

2.1.3.2. Democracia Universitaria, el co-gobierno

En cuanto al co- gobierno, se entiende a esta como la participación de los estudiantes en el Gobierno Universitario, el mismo ha significado un aporte positivo tanto en el quehacer universitario como en las luchas del movimiento universitario. Aunque es bueno recordar que el gobierno paritario docente estudiantil es un hecho posterior a 1951.

El Art 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, señala. “La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de docentes y estudiantes de la Universidad Boliviana, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria”. Asimismo el Art. 3 inc. d, aclara “El co-gobierno paritario docente estudiantil, que consiste en la participación de docentes y alumnos en todos en todos sus niveles de programación y decisión de las actividades y políticas universitarias”⁽¹⁾.

“La base de su constitución. de la UMSA, es la organización democrática y la decisión soberana de la comunidad universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, quienes en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitarios “⁽²⁾.

Asimismo y en relación a la Autonomía y el Co-gobierno, es oportuno referirnos a la designación de docentes por concurso de méritos y exámenes de competencia, que “... ha significado una mejor cualificación y selección de los profesores que en muchos casos han mostrado una gran vocación y mística universitaria, como también un gran nivel profesional”⁽³⁾.

¹ CEUB ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIAN. Art. 2. 3.

² UMSA ESTATUTO Art. 2.

³ CEPROLAI – bolctin. TALLER “LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA”. La Paz – Bolivia, Año 8 N°8. Nov. 1988. P. 26.

En relación con lo anterior, la Libertad de Cátedra, se presenta como una conquista de la libertad y universalidad del pensamiento humano; la misma que da cabida al pluralismo y riqueza de las distintas formas y maneras de pensar

2.2. LA CRISIS DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR

A nivel latinoamericano la educación superior se halla en crisis⁽¹⁾. Asimismo, la educación nacional, en todos sus niveles, también se encuentra en crisis, dicha crisis es perceptible en varios aspectos.

Los organismos internacionales de educación, como la UNESCO y UDUAL, nos dicen que lo mas visible y al mismo tiempo lo mas sentido, se da en el nivel de las universidades públicas. Allí se encuentra la expresión más dramática de la crisis, es decir: “Universidades sobrepobladas e infradotadas, en la practica ingobernables. Con muy escaso prestigio ante la opinión pública. Que reciben limitado apoyo de sus gobiernos y de la sociedad. Con profesores mal pagados y muchas veces desmoralizados. Con estudiantes descontentos y expuestos a un futuro laboral incierto.

La crisis se manifiesta al interior de las universidades y demás instituciones de educación superior, en el tejido interno de estas organizaciones. “ Allí se muestra menos pero tal vez es más corrosiva, pues afecta al núcleo vital de estos organismos. Efectivamente en muchas de ellas la calidad de la vida intelectual que desarrolla se ha venido al suelo o no ha logrado despegar nunca. Los académicos producen poco o lo hacen de manera poco relevante para la sociedad; los cursos que se imparten son obsoletos y aburridos; la vida departamental es muchas veces sólo un remedo del trabajo que se supone debe realizar un equipo intelectual... hay numerosas instituciones de educación superior donde la crisis es, primero que todo, una crisis de autoridad intelectual de la propia institución universitaria... la crisis alcanza al nivel superior o lo más agregado del sistema y se expresa allí como

¹ UNESCO. “HACIA UNA NUEVA EDUCACION SUPERIOR”, La Educación superior de América Latina y el Caribe en su contexto Económico, Político y social. Carlos Tünnermann Bernheim, 1998, p. 99.

ingobernabilidad, pérdida de legitimidad e incluso de sentido de las instituciones de enseñanza superior...“(1).

2.2.1. La Universidad Boliviana y la Crisis - Diagnóstico

Según el análisis realizado por los entendidos en diagnósticos sobre la realidad nacional: estos nos dicen que la realidad institucional y social en nuestro país atravieza por una profunda crisis, crisis que se manifiesta en todos los niveles del sistema, social, económico, político, etc. La crisis incluye a la educación en todos su niveles y entre ella la formación de tercer nivel o superior universitaria. Se cuestiona a los agentes, programas, contenidos, productos, oferta social, etc., pero fundamentalmente por “ser un ente ajeno a la realidad nacional”, por estar al margen del modelo de desarrollo en el cual se incorpora el Estado, modelo que no admite la autonomía institucional, etc.

Pero como hablar de la Universidad Boliviana implica un trabajo de mayor amplitud, debemos reconocer que todas comparten ciertos problemas y características, pero también tomar en cuenta cierta heterogeneidad producto de la realidad regional. las circunstancias en las que fueron creadas, las condiciones en la que se desempeñan y el tamaño de su matrícula.

Teniendo en cuenta la anterior, podemos identificar ciertos aspectos de la crisis del sistema, que son también características compartidas por la Universidad Mayor de San Andrés, a decir:

2.2.1.1. Masificación,

Producto del masivo ingreso, así como del bajo costo de la matrícula aparentan gratuidad de la enseñanza universitaria. “... Desde la década de los ´60 la Universidad entra en la senda de la masificación . En 1983 la cobertura bruta universitaria publica alcanzó a 16 % del grupo de edad correspondiente, traspasando el umbral que separa a una universidad

¹ Bruner, José Joaquín, EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMERICA LATINA – Cambios y Desafíos, Ed. Fondo de Cultura Económica, Chile -1988, p. 161-2.

concebida como de elite con una Universidad de masas. En 1992, 20 de cada 100 jóvenes se encontraban cursando estudios en alguna universidad estatal “⁽¹⁾).

En la misma perspectiva: “... otro aspecto que coadyuva a la masificación , es la presión social y política de los jóvenes que consideran que su única posibilidad de movilidad social es la obtención de un título universitario”⁽²⁾.

Asimismo las elevadas tasas de deserción, son también efecto de las políticas de ingreso masivo y la aparente gratuidad de la enseñanza. “ Para 1991, UDAPSO estima que de cada cien estudiantes matriculados, 15 dejaron la universidad en ese año.... El costo de deserción para el alumno es suficientemente bajo si se considera la posibilidad de retorno posterior sin costo alguno, la facilidad que dan los horarios de clase para trabajar y los inexistentes requisitos de ingreso y reingreso”⁽³⁾.

En adición a las altas tasas de deserción, se presentan elevadas tasas de retención, se entiende por retención la permanencia en la universidad por encima de lo establecido en los planes de estudio que generalmente oscila entre 5 y 6 años(10 y 12 semestres), lo que determina otro problema que repercute en elevados costos unitarios de egreso. En gran parte esto se debe a la carencia de regímenes de permanencia estudiantil que normen estos aspectos, que liberan al estudiante de presiones por egresar rápidamente.

Otro aspecto importante se relaciona con los niveles de eficiencia interna alcanzados, en tal sentido la calidad de la enseñanza se ve seriamente deteriorado. El gran número de alumnos matriculados determina elevadas relaciones de alumno/aula, alumno/ laboratorio, alumno/ docente, etc. Además la numerosa población estudiantil con educación secundaria altamente heterogénea repercute en el nivel académico y el aprovechamiento estudiantil, declinando así la calidad de la formación universitaria.

¹ UDAPSO. CRISIS DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA. Cuadernos de Investigación, Rodrigo Villareal C., Mayo, 1993. P. 7.

² UDAPSO, Op.cit. p. 7.

³ UDAPSO, Op.Cit. p. 9.

2.2.1.2. Burocracia y Eficiencia Interna

La elevada burocracia administrativa al interior de las universidades, llegando incluso a tener un administrativo por cada cinco y hasta cuarenta alumnos matriculados, obstaculiza el proceso de asignación de recursos, determinando que los costos de cada una de las actividades universitarias se vea seriamente incrementadas. En esta perspectiva, hay que tomar en cuenta, también, la relación de los administrativos por cada docente.

La anterior tiene relación con los recursos asignados a sueldos y salarios, el elevado componente de altos costos administrativos. Esta situación se ve comprometida y agravada al considerar que los trabajadores administrativos constituyen una fuerza poderosa dentro del sistema porque se encuentran organizados en sindicatos laborales; en resumen se tiene sistema administrativo ampuloso y con una baja calificación del personal

2.2.1.3. Presupuesto y eficiencia en la Asignación de Recursos:

Son los recursos fiscales que la Universidad recibe del Estado, las mismas que componen el presupuesto y que están canalizados por:

Coparticipación tributaria

Soporte del tesoro general de la Nación

Ingresos propios

Una observación importante, es que la cantidad de recursos, así como su crecimiento, se ha caracterizado por un inexistente control y seguimiento por parte de la sociedad, que en definitiva es quien financia a través del pago de impuestos. Las universidades reciben el 5 % del total de recaudaciones por Renta Interna y Renta Aduanera del departamento donde se encuentra por concepto de participación tributaria. Asimismo, recibe también el soporte adicional otorgado por el Tesoro general de la Nación a las universidades, soporte proveniente de las recaudaciones de impuestos.

En este mismo acápite, podemos afirmar que los recursos propios generados por la misma universidad, por la venta de matriculas y otros servicios, apenas alcanza al 7 %, demostrando así la poca capacidad de generación de recursos frescos y nuevas fuentes de

financiamiento. Esto nos muestra que la universidad, carece de autonomía suficiente en la generación de recursos propios.

Muchas de las facultades, al interior de la misma universidad, además de tener un costo de matrícula básico y homogéneo, han establecido el pago de una matrícula facultativa o de carrera (en muchos casos está institucionalizado) denominado “aporte voluntario”, que fluctúa entre 30 y hasta 200 bolivianos anuales.

Por otra parte, en 1992, la relación de recursos totales asignados por egresado, como indicador aproximado del costo por egresado, muestra que: “... la U.T.B. gastó \$us. 36.348 anuales por egresado; seguida por la U.M.S.A. con \$us. 31. 310; y en tercer lugar, la UAGRM, con \$us. 23.640 anuales por cada egresado” (¹)

2.2.1.4. Eficiencia Interna y Calidad:

Este aspecto, esta en relación directa con la calidad y eficiencia de la universidad, la misma que también se ve seriamente cuestionada por los elevados porcentajes de deserción y bajo porcentaje de egreso. Se afirma que: “... de cada 100 estudiantes matriculados en un año, 15 abandonan la universidad y 4, 5 egresa en el mismo año” (²) . Efectivamente, del total de estudiantes que dejan la universidad en una gestión, solamente el 23 % lo hace por motivos de egreso y el restante 77% abandona sin terminar su carrera.

Se carece de datos ciertos, sobre los estudiantes que luego de abandonar la universidad, retornan en años posteriores, estos contingentes de retorno eleva, indudablemente, el número de años de permanencia en la universidad por alumno promedio. Aspecto considerado de baja eficiencia interna.

Es evidente que existe una transferencia del nivel educativo secundario de la educación fiscal (con bajo nivel de calidad del bachiller) a la universidad. La anterior determina que

¹ UDAPSO, Op.cit. p.15.

² CEUB Informe anual. 1991.

la universidad tenga que bajar permanentemente su nivel educativo y de calidad, en respuesta al nivel de bachiller que recibe.

En resumen podemos afirmar que existen incumplimiento por una parte y por otra, carencias de normas internas, tanto de docencia como estudiantiles, referidas a la repitencia, deserción, evaluación (dobles y hasta triples turnos en los exámenes finales), cambios de carrera, etc. La anterior demuestra una ausencia de políticas adecuadas de admisión, selección, permanencia y egreso.

2.2.1.5. Investigación y Desarrollo:

Una de las tareas asignadas a la Universidad es la generación de conocimientos, la misma que se logrará con tareas de investigación a diferentes niveles. “.. la universidad no contribuye significativamente a la producción de libros nacionales en relación al presupuesto asignado para tal tarea,...”⁽¹⁾

Otro aspecto relacionado con la investigación, es la ausencia de la Universidad en la discusión técnica en aspectos coyunturales de la vida nacional: economía, educación, justicia, trabajo, etc. para plantear soluciones en forma conjunta con la sociedad interesada en aumentar su capital humano y mejorar la calidad y capacidad técnica de sus profesionales (aspecto que debería entenderse como ventaja comparativa de la universidad).

La capacidad de generación de conocimientos adecuados a la realidad en que vive la sociedad boliviana es escasa, esta debilidad se patentiza en su existencia interior y en el contexto internacional, concretamente en las ramas económica, social y humanística.

La separación entre investigación y docencia (divorcio) ha generado una insuficiente adecuación de la estructura académica (contenido de materias, actualización de catedráticos y metodologías de enseñanza –aprendizaje) a la realidad económica, social y tecnológica que vive el país y el mundo en general, a desembocado en el desarrollo de cursos

¹ UDAPSO. Op. Cit. P. 20.

desactualizados, produciendo egresados y titulados con una formación poco adecuada y que no responde a las necesidades del mercado laboral

A partir del VII hasta el IX Congreso Nacional de Universidades, reconoce que la Universidad esta al margen de la realidad nacional y regional, porque no propone soluciones a los problemas del país perdiendo paulatinamente su influencia y el espacio en la sociedad civil boliviana empezando a recorrer el camino hacia la marginalidad.

2.2.1.6. Participación y Gobernabilidad

El sistema de gobierno democrático (paritario docente estudiantil) con participación del estamento docente y estudiantil, es una forma de gobierno adoptada por la mayor parte de las universidades del sistema. Esta forma de gobierno (co gobierno) ha generado distorsiones al interior de la universidad, pues ha permitido la participación de intereses ajenos al quehacer universitario.

Aunque esta forma de gobierno permite la participación docente y estudiantil, en la elección de autoridades a través del voto igualmente proporcional entre los dos estamentos, genera problemas de coordinación entre autoridades; pues cada autoridad elegida por voto de los dos estamentos hace que el compromiso de la autoridad sea con los electores antes que con el resto de la universidad. Cada autoridad responde a sus electores antes que a una programación coordinada de actividades entre facultades y Rectoría.

Un fenómeno similar se produce a nivel estudiantil, donde los dirigentes deben velar más por la reelección de sus frentes políticos antes que por los intereses de la universidad

Según los analistas sobre educación superior: la participación, que se da a todo nivel de decisión, lejos de coadyuvar con mejoras en la eficiencia interna, repercute en todo tipo de presiones y trabas que impiden cambios positivos en la universidad. Delegar a los estudiantes el 50 % de la toma de decisiones, resta autoridad a las autoridades, en desmedro de la poca experiencia relativa, nivel académico inferior y menor capacidad de análisis de los estudiantes, deriva en una menor capacidad en la toma de decisiones.

2.2.1.7. Relación Estado - Universidad

El Estado es un ausente en el quehacer universitario, pues su rol está centrado a la transferencia de recursos del Tesoro General de la Nación y sin involucrarse en los niveles de eficiencia y la calidad de la labor universitaria

El año 1993, la UMSS estableció un convenio con el Estado, en dicho convenio la universidad se comprometía a introducir mejoras, entre otros, en eficiencia y calidad tanto en la gestión como en el incremento de recursos propios que generaba la universidad por concepto de matrícula y servicios. Se señalaba como objetivo de este proceso, el restituir el prestigio y la imagen de la universidad muy deteriorada últimamente ante la opinión pública (sin perder de vista la importancia de la profesionalización de la juventud), la señalaba de encontrarse sobrepolitizada, de ser ineficiente y de baja calidad.

Ahora la relación Estado – Universidad, estrictamente presupuestario, puede ser explicado de la siguiente manera:

- a) Relativa interpretación del concepto de autonomía por parte de las universidades que genera una escasa o nula coordinación de objetivos y metas relacionadas con el desarrollo económico y social del país, la investigación en ciencia y tecnología, etc.
- b) Débil capacidad institucional y técnica por parte del Estado y el Sistema Universitario Nacional que permita realizar un control y seguimiento de las actividades universitarias.

En resumen, la autonomía universitaria, desde la óptica de diferentes analistas de la educación superior, ha sido un pretexto para el distanciamiento de la Universidad, con la sociedad a la que se debe, la que genera presupuesto que recibe de ella como de las actividades que son financiadas por la misma

Finalmente, para completar este resumen diagnóstico de la educación superior, es importante mencionar que, a partir del año 1994 y como parte de las políticas de ajuste

estructural, política económica, de reformas del Estado, etc., se plantea la Reforma de la Educación Boliviana, reforma que hace énfasis en la imperiosa necesidad de cambiar la educación, especialmente la educación superior, para tal cometido es imperioso evaluar y acreditar al sistema boliviano de universidades. Para tal efecto, se han propuesto diversas instancias normativas y ejecutoras, las mismas han generado discrepancias entre los diferentes sectores involucrados en la educación en general y la educación superior, en particular

2.2.2. Respuestas a la Crisis: Evaluación y evaluación de la Educación Superior

2.2.2.1. La Evaluación de la Educación Superior.

La crisis de la educación superior universitaria, plantea una revisión de los esquemas académicos en los que se desenvuelve la formación de profesionales y su relación con la realidad social, económico, etc.

En este contexto, se plantea como una de las alternativas a la situación cuestionada (crisis), la evaluación de los procesos académicos institucionales que tienen que ver con la calidad de la educación superior .

En esta perspectiva se ha introducido terminología relacionada con procesos evaluativos de la educación superior como, autoevaluación, evaluación externa y acreditación. Ahora es conveniente tener claro, que: **Autoevaluación** y/o **Evaluación Interna**, es el proceso de recolección de información que es analizada e interpretada a la luz de un marco teórico o referencial que determinará conclusiones en función de la toma de decisiones institucionales. Asimismo el trabajo de evaluadores ajenos a la institución o **Evaluación Externa**, es una labor de constatación y verificación de los resultados de la evaluación interna. Finalmente se entiende a la **Acreditación**, como el reconocimiento de solvencia académica que se otorga a una institución (Carrera o Facultad), que cumple con los estándares mínimos de calidad establecidos internacionalmente.

En los tiempos actuales de globalización el determinar la calidad de educación superior, que imparte la UMSA como oferta educativa, es uno de los desafíos que actualmente se

encara, el mismo esta estrechamente ligado con el tipo de desarrollo económico – social que adopta el Estado actual. En este contexto, las expectativas, de formación de nuevos profesionales y su inserción en el mercado laboral, por parte de la sociedad, también es motivo de preocupación .

2.2.2.2.Objetivos de la Evaluación de la Educación Superior

La bibliografía consultada al respecto, menciona los siguientes:

- a) “Delimitar y adquirir capital intelectual, que redunde en un país pujante y de competencia internacional
- b) Determinar y perfeccionar procesos, de enseñanza aprendizaje que vayan acorde con el desarrollo de pensamiento y la tecnología.
- c) Posicionarse en el ámbito de acción, es decir ubicarse en el primer lugar del país como mejor institución educativa y a nivel internacional al nivel de las mejores universidades del planeta.
- d) Transformar hábitos ineficientes, paradigmas, actitudes propias del pasado y encarar una formación acorde a las necesidades del país y los tiempos modernos “(1)

Según la propuesta de la Maestría en Educación superior y Desarrollo Boliviano del Post Grado del CIDES, a los anteriores objetivos, se añaden los siguientes:

- “Contribuir a perfeccionar el proceso de enseñanza aprendizaje y de gestión académica de las unidades de la UMSA.
- Aportar con datos suficientes a los niveles de Gobierno universitario para la generación de un plan estratégico hacia la gestión de calidad.
- Contribuir con información y análisis para que la UMSA dimensione su capacidad real dentro el contexto de la Universidad Boliviana, latinoamericana y mundial.
- Establecer un mecanismo permanente de evaluación que retroalimente al programa de Planificación Institucional

¹ UMSA

RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA. La Paz, Julio de 2001, p.8.

- Influir para el restablecimiento del compromiso moral de la Universidad con la sociedad, que permita un constante reordenamiento, consolidación y reformulación de acciones de la Universidad” (1).

2.2.2.3 Beneficios de la Evaluación

Los aspectos positivos que forman parte de las expectativas de dichos procesos, es decir:

- a) Fortalecimiento institucional, en todos sus ámbitos, para garantizar una formación acorde a las exigencias del avance tecnológico.
- b) Auto conocimiento estructural y funcional, para realizar transformaciones profundas y superar diferentes problemas.
- c) Reingeniería y rearquitectura de los procesos, en el entendiendo que la evaluación es un camino sin retorno, entonces reingeniería de todos ámbitos de la vida universitaria.
- d) Validación post grado, o formación de cuarto nivel y profesionales de mayor formación, la licenciatura es un grado superado.
- e) Reconocimiento profesional, nacional e internacional, que los profesionales y sus diplomas académicos tengan reconocimiento internacional
- f) Además de las anteriores, en función de la Ley 1565, podemos añadir: presupuesto extraordinario para mejorar los procesos de investigación o generación de conocimientos.

2.2.1. La Teoría de la Evaluación

En los últimos años, ha proliferado la literatura referida a los procesos de evaluación de los sistemas educativos y al interior de estas, la educación superior.

Por las características de el presente trabajo, sólo señalaremos algunos autores que plantean conceptualizaciones sobre evaluación y evaluación de la educación superior. Como los mismos coinciden en algunos aspectos y por lo mismo se citan con frecuencia en trabajos de evaluación , pasamos a puntualizar los siguientes:

¹ CIDES – UMSA. EVALUACION UNIVERSITARIA – Propuesta teórico metodológica para la autoevaluación en la UMSA. Maestría en Educación Superior y Desarrollo Boliviano. 1996. p.19.

En primera instancia, Eduardo de la Garza, señala “... en el contexto del proyecto propuesto, que evaluar significa analizar sistemáticamente los eventos significativos que ocurren dentro de las instituciones y como consecuencia de este programa de operación y con el fin de mejorar el programa...”⁽¹⁾, el anterior se refiere a tres elementos: el concepto de sistematicidad (que puede implicar continuidad), la modificación de las acciones (corregir lo defectuoso) y la delimitación de eventos significativos, que implican reducir el panorama de las actividades, a aquellas vitales para la ejecución de un programa.

Por otra parte, Krotsch, señala, “Evaluar es medir el grado de alcance de los objetivos, y, evaluar significa señalar el valor de una cosa, estimar y apreciar, calcular el valor de una cosa”⁽²⁾.

En esta misma dinámica, Adriana Puigross señala que “...la evaluación es una de las herramientas con la cual se construye la relación entre el Estado y las universidades autónomas constituyendo un punto de equilibrio entre el control excesivo y asfixiante y una autonomía que incluya la preocupación de la nación por sus instituciones...”⁽³⁾.

Para Guillermo Briones: “...la evaluación es la tarea investigativa que pone en claro los logros alcanzados por una institución en relación con los objetivos y metas de las mismas (...) es un tipo de investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se derivan criterios útiles para la toma de decisiones con su administración y desarrollo...”⁽⁴⁾.

En esta parte del trabajo y a manera de información, es importante puntualizar que existen diferentes corrientes teóricas sobre evaluación que consideran a los modelos de evaluación como paradigmas de prácticas de evaluación de programas educativos, entre ellos tenemos a Gowin y Green, Gardner, House, Talmage, Stake, etc.

¹ Eduardo de La Garza EVALUACION EN EDUCACIÓN SUPERIOR. Buenos Aires, 1993, P. 17

² Pedro Krotsch. UNIVERSIDAD Y EVALUACIÓN; Estado del Debate. Buenos Aires: 1992, p.187.

³ Adriana Puigross. UNIVERSIDAD Y EVALUACION. Buenos Aires: AIQUE, 1993, p.55.

⁴ Guillermo Briones EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES. Buenos Aires, p.2-4.

Ahora como el presente trabajo responde a una inquietud del área jurídica, consideramos importante aclarar los siguientes:

QUÉ ENTENDEMOS POR EVALUAR ?

En términos generales, la teoría de la evaluación, nos da a entender que las prácticas sociales son susceptibles de evaluación:

“...EVALUAR UNA DETERMINADA PRÁCTICA SOCIAL ES ANALIZARLA SISTEMATICAMENTE PARA PODER PRECISAR SUS RESULTADOS Y, DE ESE MODO, REORIENTAR SU DESARROLLO” (1).

Como esa definición puede resultar poco esclarecedora, vamos a precisar cada uno de sus términos.

Efectivamente, el **analizar sistemáticamente una práctica**, implica.

- En primer lugar, antes de comenzar la tarea debemos especificar lo que evaluaremos, para qué y por qué lo haremos, quién va realizar la evaluación y quién va utilizar y cómo los resultados.
- En segundo lugar, una vez determinado lo anterior, debemos especificar qué método o metodología de evaluación utilizamos, qué procedimientos y técnicas emplearemos y qué datos o informaciones necesitamos obtener para lograr los objetivos que buscamos.
- En tercer lugar, debemos recolectar y analizar la información sin alejarnos de los procedimientos y la tecnología que hemos seleccionado.

Poder **precisar los resultados de una práctica**, implica:

- Comprobar lo que se había planificado con lo que se realmente se realizó.
- Comparar los objetivos que se perseguían con los que efectivamente se lograron.
- Establecer de qué manera -mediante qué actividades, procedimientos, etc.- se lograron los objetivos perseguidos o las causas por las que no se lograron.
- valorar el costo del esfuerzo realizado para lograr los objetivos. Tanto el costo material como el costo humano, institucional, político, etc.

¹ ALER . POLITICAS ECONOMICAS Y DE INVESTIGACIÓN. Informe Final del Seminario de San Jose de Costa Rica. Octubre de 1976.

- Determinar el impacto social de la práctica desarrollada. Sus repercusiones y efectos, tanto los previstos como los no previstos

Poder reorientar el desarrollo de una práctica, implica:

- Identificar las estrategias y políticas mas adecuadas para continuar el trabajo de acuerdo a los objetivos que se persiguen y a los resultados de la evaluación.
- Tomar las decisiones necesarias para corregir lo déficits detectados y potenciar los logros.

Luego de haber realizado estas precisiones, podríamos decir que:

“... LA EVALUACION ES UN PROCESO A TRAVES DEL CUAL CONOCEMOS DETERMINADOS ASPECTOS DE UNA PRACTICA SOCIAL PARA SABER CÓMO SE DESARROLLA Y HASTA QUÉ PUNTO RESPONDE A LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE, CON LA FINALIDAD DE DECIDIR DE QUÉ MANERA PUEDE PROFUNDIZARSE, MODIFICARSE, O CAMBIARSE TOTALMENTE ”⁽¹⁾

Así definida, vemos que la evaluación no es sólo una especie de examen o juicio final que únicamente sirve para determinar lo bueno y lo malo del trabajo . Es mucho más que eso. Es la posibilidad de conocer a fondo la práctica -en nuestro caso la académica- y la realidad en que se trabaja, para aprender de ellas y poder mejorar en el futuro.

2.2.3.1. Tipos de Evaluación

Según cual sea el momento de realizar una evaluación, ella tiene diferentes características y recibe distintas denominaciones.

Se reconocen tres momentos en la evaluación, perfectamente aplicables a la educación superior: antes de iniciar el proceso; durante el proceso mismo y al finalizar el proceso.

¹ Chateau, Jorge PROPOSICIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, FLACSO, Santiago de Chile, 1981. P. 122.

Si se realiza ANTES del desarrollo del proceso, o de un determinado programa de la institución, en este caso debemos preguntarnos :

- qué sentido o finalidad tiene el proceso
- hasta qué punto es factible su realización

Este tipo de evaluación se denomina, evaluación de diagnóstico, el mismo que pasamos a describir:

2.2.3.1.1. Evaluación de Diagnóstico

El mismo no se la hace sobre resultados conocidos sino sobre una anticipación del posible desarrollo del proceso. Para ello, nos ayudamos en la experiencia que hemos ido acumulando a partir de diagnósticos anteriores y de nuestro conocimiento de la realidad..

Es el tipo de evaluación la realizan usualmente las agencias de cooperación o los organismos estatales, antes de aprobar un proyecto. Lamentablemente, en nuestras instituciones muy pocas veces se evalúan los programas antes de su implementarlos. Si lo hiciéramos, evitaríamos cometer muchos errores.

En la practica académica, dentro del proceso enseñanza aprendizaje, se realiza pero sin el seguimiento adecuado o la sistematicidad correspondiente.

2.2.3.1.2. Evaluación de Proceso

Si se realiza la evaluación DURANTE la realización del proceso enseñanza aprendizaje o de un determinado programa educativo, podemos preguntarnos .

- Como se están cumpliendo las acciones y etapas previstas
 - Que tan adecuadas y eficaces son las estrategias de trabajo y los procedimientos que utilizamos.
 - Como se están empleando los recursos asignados a la tarea.
 - De que manera nos vamos acercando o no a los objetivos que perseguimos y a que se debe ello.
-

A la anterior forma de evaluación, la denominamos . EVALUACION DE PROCESO, porque la realizamos durante el trabajo, en momentos que previamente hemos determinado y que, de alguna manera, nos permiten apreciar la marcha del proceso

En términos académico – didácticos se reconoce como: EVALUACION FORMATIVA, porque permite ir reflexionando. acerca del trabajo realizado e ir efectuando las correcciones o modificaciones necesarias para su mejor desarrollo. Creemos que todas las evaluaciones son formativas y por ello, preferimos la denominación de evaluación de proceso.

2.2.3.1.3. Evaluación de Resultados

Luego, cuando realizamos evaluación después de haber finalizado un programa o un trabajo, podemos preguntarnos :

- Si se logro o no lo que nos proponíamos (objetivos)
- De que manera lo logramos o por qué no.

A este tipo de evaluación, con frecuencia, lo denominamos EVALUACION DE RESULTADOS, y en ella se trata básicamente de ver :

- El cumplimiento de los objetivos propuestos , es decir los objetivos generales como los específicos , las metas particulares que se previeron para las diferentes etapas o actividades
- Los procedimientos y actividades que contribuyeron a lograr los objetivos. Su eficacia. Las limitaciones que tuvieron.
- Los efectos no previstos, tanto positivos como negativos.

Al interior de la universidad, y por las características de su estructura académica y normativa, este tipo de evaluación en relación con el proceso enseñanza aprendizaje, ha sido preocupación y ocupación constante en los procesos de formación universitaria. En otras palabras la evaluación del PEA, como parte de la gestión, planificación y administración académica, se ha practicado y practica cotidianamente, esa practica a

permitido formar nuevos profesionales, con todas las potencialidades y debilidades posibles. La anterior se denomina académicamente, evaluación ordinaria

Un otro tipo de evaluación, aquella que se realiza en forma extraordinaria, se produce en ocasiones especiales, ante situaciones de necesidad o emergencia coyuntural. Pueden realizarse ante congresos universitarios, reuniones académicas nacionales, auditorías específicas, evaluaciones institucionales, acreditación , etc., con la finalidad de revisar el cumplimiento de objetivos de la institución.

Es importante puntualizar que la anterior descripción de los tipos de evaluación, planteados en función de las practicas sociales, sin duda, se los puede aplicar también en procesos sociales como los jurídicos.

2.2.4. Evaluación en la Universidad Boliviana

En el país la evaluación de la educación superior se la toma muy en cuenta a partir de 1994. Será la propuesta de reforma educativa que propone el gobierno quién influirá en tal cometido, se convierte en requisito académico para la educación superior universitaria.

Sin embargo, la Universidad Boliviana, en ese tiempo, ya planteaba procesos evaluativos con universidades de nueva creación, tales como la Universidad Técnica del Beni y la universidad nacional “Siglo XX”, las mismas que fueron evaluadas por una comisión del CEUB, tanto académica como administrativamente.

Asimismo, la universidad Boliviana, dentro de sus atribuciones autónomas, ha realizado múltiples eventos académicos y de planificación con la finalidad de evaluar el sistema de la educación superior. “... De manera específica, el tema de la evaluación universitaria ha sido ampliamente debatido en la Tercera Reunión Nacional de Universidades, en la cual se han delineado estrategias y mecanismos para lograr este propósito. Asimismo, en el V Congreso Nacional de Universidades, la universidad Boliviana ha ratificado la importancia de conocerse internamente bajo distintos parámetros, considerando la autoevaluación, la evaluación interna, la evaluación por partes y aún la acreditación por organismos

autónomos y de experiencia tales como la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).⁽¹⁾

“En esta perspectiva, la RAN, reunión Académica Nacional” reunida en octubre de 1995 (24-27, 10.), al respecto recomienda la creación de la Comisión Nacional de evaluación y acreditación de la Universidad Boliviana como una instancia nacional, autónoma y permanente para dirigir y coordinar los procesos de evaluación y acreditación en las universidades del sistema ⁽²⁾.

Como consecuencia de estas recomendaciones, el CEUB, en uso de sus atribuciones, convocó en julio de 1994 al VIII Congreso Nacional de Universidades para tratar como tema central, “La Reforma Universitaria”.

En esta misma línea, el VII Congreso Nacional de Universidades ratificó la necesidad de evaluación institucional como un instrumento para el desarrollo de la Educación Superior, recomendando el fortalecimiento de las unidades de planificación, como viabilizadoras de este importante proceso, con nuevos enfoques acerca de la administración universitaria.

La resolución No. 24/94 del VII congreso (7/X/94) instruyó a las universidades del sistema “ la creación de los departamentos de Evaluación y seguimiento curricular que se encarguen de coadyuvar a la actividad docente y desarrollar programas de seguimiento y asesoramiento académico para las asignaturas, mediante talleres, seminarios, “⁽³⁾.

La resolución No. 63/94 del mismo Congreso resolvió crear la Secretaría Nacional de Planificación Académica, Evaluación y Acreditación.

¹ Serrudo Ormachca, Maruja, BASES TEORICO METODOLOGICAS PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERIDAD BOLIVIANA. en Educación Superior y Desarrollo. Ed. Graficas E.G. UMSA - CEPIES - N° 1. 1997.

² Documentos de la Reunión Académica Nacional (RAN - UMSA) 24-27 de octubre de 1995.

³ FED- SIDUMSA. VIII CONGRESO NACIONAL. DE UNIVERSIDADES. Actividad Docente. Año 1995. Vol. 1. N° 1. p.144.

La Primera Conferencia Nacional de Universidades (La Paz 22-23 Nov 1994), en su resolución No. 3/94 resuelve: Art.2 “crear, en cada universidad una oficina permanente donde la comisión estudie, consulte y elabore propuestas para la acreditación académica”, y en Art.3 “se encomienda al CEUB que, de acuerdo a lo resuelto en el VIII Congreso Nacional de Universidades, debe dirigir y coordinar las actividades de la comisiones Permanentes de cada universidad(¹)”

La Conferencia extraordinaria del 27 de Sep. de 1995, en el Art. 4 de la Resolución No. 1 resuelve: “Encomendar a la VII Reunión Académica Nacional sugerir la composición de una Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Universitario”

Retomando las recomendaciones, a nivel nacional, se ha encomendado al Comité Ejecutivo de la universidad Boliviana (CEUB), la elaboración de parámetros e indicadores que sirvan como guía de evaluación para todas las universidades del sistema y para la formulación del Plan Nacional del Desarrollo Universitario.

Una de las primeras experiencias de evaluación de las universidades publicas, es la de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, cuyo planteamiento se establece en concordancia con el plan de desarrollo elaborado por la misma institución.

Una otra experiencia de evaluación institucional se efectivizo en la Escuela Militar de Ingeniería de la ciudad de La Paz. Los resultados de la misma viabilizan su desarrollo académico interno y su vinculación internacional, además de establecer los niveles de post grado.

2.2.5. Evaluación y la Universidad Mayor de San Andrés

La Universidad Mayor de San Andrés, durante su vida institucional ha realizado numerosos intentos de evaluación los mismos que, sin embargo, no han constituido un proceso global ni orgánico de autoconocimiento. Se han inspeccionado unidades académicas y administrativas, de acuerdo con los requerimientos especiales y del momento o coyuntura.

¹ Documentos de la Reunión Académica Nacional I – VIII, 1995.

Una experiencia interesante es la del Instituto Boliviano de la Altura que ha logrado, además de una evaluación interna, una acreditación a nivel internacional.

“El año 1990 se realizó, a través de la Planificación Académica y por instrucciones de Vicerrectorado, la primera evaluación de la calificación docente. Este trabajo permitió ordenar, de alguna manera, la actividad docente en beneficio del mejoramiento institucional. Asimismo en función de la planificación académica del año 1994, se evaluó la asignación y cumplimiento de la carga horaria, con la finalidad de hacer aún más eficiente la gestión administrativa académica. Este estudio incluyó la totalidad de facultades, carreras y docentes de la UMSA”⁽¹⁾.

El año 1994, la oficina de Planificación Universitaria realizó un diagnóstico socioeconómico como una primera aproximación acerca de los porcentaje de egresados y graduados de la UMSA, incluyendo información de seguimiento post graduación e incorporación laboral; labor de importancia fundamental en los posteriores procesos de evaluación.

Durante la gestión académica 1996, se tomo la decisión de llevar a cabo la evaluación instrumental, nombrándose para el efecto una Comisión de evaluación del Consejo Universitario, encabezada por el Vicerrector y el Decano de la Facultad de Medicina. Con visión operativa, esta comisión conformó una subcomisión técnica compuesta por los profesionales que planteaban interés en procesos de evaluación de manera personal y grupal, por su Facultad.

En resumen, entre los proyectos conocidos para la evaluación de la UMSA, encontramos los siguientes:

¹ Serrido Ormachica, Maruja. BASES TEORICO... Op. Cit. Pág. 179.

- a) Centro Psicopedagógico y de Investigación en Educación Superior (CEPIES), basado en el modelo “Bases Teórico - metodologías para la evaluación de la Educación Superior” elaborado por la Lic. Maruja Serrudo;
- b) CIDES, presentado por la Dra. Nila Heredia.
- c) Facultad de Ciencias Puras y Naturales, sustentado por el Lic. Fernando Yañez.
- d) CIPGIS, presentado por el Arq. Héctor López.

Organismos e Instituciones Internacionales y Nacionales que apoyan los Procesos Evaluativos en la UMSA

En los procesos de evaluación de las facultades de la Universidad Mayor de san Andrés, participan con su apoyo y colaboración 13 instituciones nacionales y 7 internacionales; naturalmente considerando las primeras facultades evaluadas , es decir las facultades de Cs. de la Salud.

Según la división de evaluación y acreditación de la UMSA (¹):

Organismos e Instituciones Internacionales

- a) Organización Mundial de la Salud (OMS)
- b) Universidad Católica de Chile
- c) Universidad Mayor de San Marcos (Lima - Perú)
- d) Universidad Central del Ecuador
- e) UNESCO
- f) Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- g) RUECA – Red Universitaria de Evaluación de la Calidad (sede Universidad Complutense Madrid España)

Organismos e Instituciones Nacionales.

- a) Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB)
- b) Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Medicina de Bolivia (ALAFEM)
- c) Ministerio de Salud
- d) Ministerio de Educación y Cultura

¹ UMSA. EL NUEVO ROSTRO DE LA CALIDAD EN LA UMSA. Depto. Planificación y Coordinación, Div. Evaluación y Acreditación Universitaria, Maruja Serrudo O. La paz, enero 2001, p.8.

- e) Asociación Boliviana de Facultades de Medicina (ABOLFAM)
- f) Colegio Medico de Bolivia
- g) Universidad Mayor de San Francisco Javier
- h) Universidad Mayor de San Simón
- i) Universidad Juan Misael Saracho
- j) Universidad Técnica de Oruro
- k) Universidad Católica Boliviana (Santa Cruz)
- l) Universidad Nacional Siglo XX
- m) Colegio Medico departamental de La Paz

2.3. EVALUACION - UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

Comenzamos con una frase de Ortega y Gasset "... una universidad al servicio del pueblo no puede sino anhelar ser evaluada por la sociedad, a fin de que pueda mejorar su desempeño a favor de la sociedad que la financia "⁽¹⁾.

Porque, la Universidad manifiesta un deber inmediato para con la sociedad, o sea, la obligación de prestar un mejor servicio académico en todas sus vertientes: la creación y/o actualización de carreras, la mejora de la calidad docente, la pertinencia y relevancia de los planes de estudio y de investigación, la capacidad y el tino de abrir y alimentar con seriedad los debates sobre los temas que interesan al país.

2.3.1. Evaluación como responsabilidad social

No cabe ninguna duda que la evaluación universitaria es el mejor mecanismo para remover viejas prácticas y emprender un camino certero de autoreforma. Como es bien sabido el experimento de la Ley 1565 de Reforma Educativa contribuyó a la postre a satanizar y politizar innecesariamente la evaluación como instrumento de mejoramiento educativo. Quizá por que estuvo mal encaminado de inicio.

¹ Ortega y Gasset – Instituto Universitario. LA REFORMA DE LA UIVERSIDAD PUBLICA DE BOLIVIA - Un Análisis Externo. SEUI , AECL, ICI, IUOG. Madrid – España, 1998, p. 213.

“Por otro lado, los tímidos intentos que se han dado en pos de instalar la evaluación como un componente del proceso de gestión universitaria todavía no han logrado vencer los temores de una cultura institucional refractaria a la autoinspección y menos aún a las miradas foráneas; debilidad que tampoco ha permitido acumular sólidas experiencias técnicas y organizativas” (1).

De todas maneras, los resultados de la evaluación no deberían -como sugería la Ley 1565 de Reforma Educativa- aparecer como un mecanismo regulador y condicionador de la asignación de recursos financieros por parte de Estado a las universidades públicas “Tampoco habría de ser visto la evaluación como un instrumento punitivo, para “certificar” a los buenos y “descertificar” a los malos. La evaluación ha de pasar a formar parte imprescindible de una autonomía responsable, por la cual las universidades, que funcionan con fondos públicos, dan cuentas de sus resultados a quienes las financian y usan los productos profesionales que ellas mismas han formado. En otras palabras, la evaluación es hoy por hoy parte consustancial del vínculo que debe relacionar a la universidad con la sociedad. “ (2)

Aclarar además que la evaluación se la debe entender como una responsabilidad social y no como resultado de un forcejeo entre el Estado y las universidades, sino como una obligación responsable de estas últimas

En nuestro país, como en todo proceso de evaluación, se contemplan dos faces: una la autoevaluación, dirigida por las propias instituciones y una evaluación externa por pares académicos tanto nacionales como extranjeros. Los pares pueden ser designados por las propias universidades, el Ministerio de Educación y la comunidad científica. Estas mismas entidades producirían conjuntamente las guías, criterios e indicadores necesarios para la evaluación.

¹ Ortega y Gasset. Op. Cit. P. 221.

² Ortega y Gasset. Op. Cit. P. 225

Existen experiencia en varios países latinoamericanos, como Argentina, Brasil, Chile y México, así como de algunas universidades públicas y privadas bolivianas (UMSS, UMSA, UPSA) y del propio Estado, que podemos utilizar adecuadamente de base.

Por otra parte es bueno recordar que: "...no parece prudente, mientras no exista una cultura que valore la evaluación por sí misma y se carezcan de recursos humanos especializados, ingresar a evaluaciones institucionales. Conviene, dada la complejidad y heterogeneidad de cada universidad, especialmente de las públicas, iniciar más bien la evaluación gradualmente por programas y carreras, privilegiando en principio aquellos que tienen que ver directamente con la seguridad, el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo nacional, como la Medicina y las Ingenierías"⁽¹⁾.

Por las razones anteriores, la literatura nos dice que, tampoco es recomendable ingresar bruscamente a la acreditación. Esta debería ser la fase final del proceso, fruto de consensos previos, de acumulación de experiencias técnicas y, sobre todo, de una confianza mutua entre los sectores (universidades, gobierno y sociedad Civil) necesariamente involucrados en su desarrollo. En este caso también es pertinente dejar para una fase posterior la acreditación institucional y concentrarse inicialmente en algunos programas y carreras de pregrado.

2.3.2. Evaluación y Mercado Profesional

Una verdad a gritos es la brecha entre Universidad y mercado laboral, pues el "extrañamiento" de las universidades se manifiesta de forma flagrante en el campo de la inserción profesional de los graduados universitarios.

Las políticas de las universidades públicas pareciera que no consideran los cambios socioeconómicos. Aparte de culpar a las políticas neoliberales de la precarización o de la falta de empleo para los profesionales, existe ausencia de investigaciones sobre las consecuencias que el cambio social está teniendo en las perspectivas laborales de los universitarios.

¹ Ortega y Gasset, Op. Cit. P. 222.

Asimismo existe ausencia de seguimiento de la inserción laboral de sus graduados, se ignora por tanto el verdadero destino de los productos que forman y se carece por completo de indicadores para reorientar el rumbo de las carreras y de los programas de estudios.

Las ausencias anteriormente señaladas, están siendo aprovechadas por algunas universidades privadas y sus nexos con el mundo empresarial para buscar salidas profesionales a sus egresados. Indudable ventaja comparativa.

Se reconoce que la universidad nunca tuvo por misión principal ser la correa de transmisión entre la oferta y la demanda de profesionales. En otras palabras, la misión de la universidad trasciende la función, de formar los profesionales que en cada coyuntura el mercado demande. Pero es obvio que la labor docente de las universidades debe orientarse a la preparación de los especialistas que la sociedad y el Estado necesitan para su mantenimiento y desarrollo.

En efecto, la relevancia y la buena ejecución de los planes de investigación y de los programas de estudio, así como las otras acciones que las universidades emprendan, redundan en la capacidad de mejora de las administraciones públicas en la adaptación y cambio de las empresas y, de manera más directa, en la calidad de los futuros dirigentes de los partidos, de las empresas, de las organizaciones sociales y del Estado. Esa era y es la función de gran calado político que las universidades tienen. Esa también sería una manera pertinente y eficaz de enfrentar desde la Universidad, el desafío del nuevo contexto político, sociocultural y económico por el que atraviesa el país.

2.3.3. Experiencias de evaluación en la UMSA:

La Universidad Mayor de San Andrés, hasta el momento de la elaboración del presente, ha logrado interesantes experiencias de evaluación e incluso acreditación por pares académicos, pasamos a señalar los siguientes:

2.3.3.1. Medicina .

Se presenta como una de las primeras facultades en atravesar todo el proceso evaluativo, desde la autoevaluación, la evaluación por pares y la acreditación internacional. La acreditación de sus diferentes carreras - año 1999- se la realiza con universidades del extranjero como: “ la Universidad Católica de Chile, la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Medicina (ALAFEM), Asociación Boliviana de Facultades de Medicina (ABOLFAM), la Universidad de San Marcos del Perú, la Universidad Central de Cuenca del Ecuador, la Organización Panamericana de la Salud (OPS)... “ (¹); asimismo instituciones nacionales como: el Ministerio de Salud Pública, Vice Ministerio de Educación y cultura, Colegio Médico Departamental de La Paz, Asociación Gremial de Médicos, Enfermeras Nutricionistas y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

En este proceso se toman en cuenta a las carreras de: Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica.

2.3.3.2. Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas

Con el apoyo de una consultora externa y la conformación de una comisión de docentes y estudiantes de dicha facultad, el año 1999 inicia su proceso evaluativo.

En junio del 2000 se publica el resultado del proceso autoevaluativo y evaluación interna, en tres volúmenes se da a conocer, al Honorable Consejo Universitario primero y al Departamento de Planificación posteriormente, quienes luego de revisar la metodología y los resultados aprueban el proceso.

En tal perspectiva -de evaluación- se consigue su acreditación internacional con su par evaluador, en este caso la Universidad de Barcelona – España.

Las carreras involucradas en el proceso son: Química Farmacéutica y Bioquímica.

¹ UMSA Mejor Universidad de Bolivia. Revista. Depto de Relaciones Públicas y Prensa UMSA, Septiembre, 2001. La Paz. P. 4

2.3.3.3. Facultad Técnica

También involucrado en todo el proceso de evaluativo, con sus carreras de: Mecánica de Aviación, Topografía y Geodesia, Mecánica Automotriz, Electromecánica, Construcciones Civiles, Electrónica y Telecomunicaciones, Electricidad y Mecánica Industrial.

2.3.3.4. Facultad de Ingeniería

Una otra de las facultades acreditadas internacionalmente es la Facultad de Ingeniería en todas sus carreras, es decir: Ingeniería civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería electrónica, Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Industrial.

En este caso, el par evaluador de ingeniería fue la CASEI de México, es decir: el Consejo de Acreditación de Enseñanza de Ingeniería.

2,3,3.5. Otras Facultades

Pasamos a señalar las diferentes facultades que se encuentran en esta dinámica:

Facultad de Derecho y ciencias Políticas

Con sus carreras de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Ciencias Sociales

Con sus carreras de Ciencias de la Comunicación Social, Trabajo Social, Antropología – Arqueología y Sociología.

Facultad de Geología

Con sus carreras de Geología y Geografía.

Facultad de Economía

Con sus carreras de Economía, Contaduría Pública y Administración de Empresas.

Facultad de Ciencias Puras y Naturales

Con carreras como: Biología, Estadística, Física, Informática, Matemáticas y Química

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes

Con carreras de Arquitectura y Artes Plásticas.

Asimuiismo y en esta perspectiva, las facultades de Agronomía, Arquitectura y Humanidades, se encuentran en proceso de culminación de autoevaluación y evaluación externa .

Esta es la muestra de posicionamiento de la Universidad frente al mercado laboral. El resto de las facultades se encuentra en aprestación y organización de equipos evaluadores para enfrentar este desafío.

2.4. EVALUACION EN LA CARRERA DE DERECHO

2.4.1. Contexto histórico (creación de la Carrera de Derecho)

Según José M Salinas, en su obra “Historia de la Universidad Mayor de San Andrés” tomo I, nos indica, que el estudio del derecho en la ciudad de La Paz, antes del Estatuto Universitario de Santa Cruz, sólo se hacía en la Academia de práctica forense creada por la Ley de la Asamblea General Constituyente de 20 de diciembre de 1826. “Se establece en La Paz, dice la ley, una academia de práctica forense, debiendo la Corte Superior reglamentar su dirección y enseñanza. Sin embargo no fue la Corte quien reglamentó la Academia, sino el dinamismo, la energía y la tenacidad del Presidente Santa Cruz que tanto se preocupó de la educación en general, y que dictó sobre el particular del decreto supremo de 27 de octubre de 1830 “⁽¹⁾.

La Academia de Práctica Forense, estaba destinada a formar juristas de aptitud conocida para las defensas de causas y para el desempeño de cualquier empleo del poder judicial; “... quienes deberían reunirse dos veces por semana para disertar por escrito y verbalmente sobre cuestiones jurídicas: la Instituta de Casilla o el Código Civil, bajo la presidencia de un director nombrado por el gobierno entre los ministros de la Corte Superior. Los académicos, o miembros de la Academia, debían observar escrupulosa moral estándoles prohibida su concurrencia a “casas de juego o de corrupción” Los reincidentes serán expulsados”⁽²⁾.

¹ Salinas José Maria HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES. 1967

² Op. Cit.,pág. 161

El tiempo establecido para la practica en la Academia, era de dos años y a la culminación se debería rendir dos exámenes; uno teórico sobre la Constitución, Registro oficial y Derecho Canónico, y el examen práctico, sobre autos del Tribunal Superior, para luego pasar a la ronda de preguntas y observaciones por el tribunal. Sólo con el cumplimiento de tales requisitos, el académico se consideraba verdadero Jurista.

Un 30 de noviembre de 1830, se crea la Universidad Menor de San Andrés, por el entonces presidente de la República Gral. Andrés de Santa Cruz. Posteriormente, mediante Ley de 13 de agosto de 1831 fue elevada de rango a Mayor, con los mismos privilegios y preeminencias que la Universidad Mayor de San Francisco Xavier, de Chuquisaca.

Inicialmente la Universidad "... contó con cátedras de Idiomas, Filosofía, Ideología, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Física, Moral, Bella Literatura, Jurisprudencia, Economía Política, Derecho Eclesiástico y Teología (1).

En el primer Estatuto de la Universidad del año 1832, se incluye oficialmente la Facultad de Derecho, entre las diez cátedras que debían enseñarse en la universidad mayor de San Andrés. Esa cátedra era la de JURISPRUDENCIA.

"El curso de jurisprudencia, dice el estatuto, se compondrá del estudio del derecho natural y de gentes, del derecho político, del civil y penal" (2).

Se establecía que en la enseñanza del derecho natural y de gentes, el catedrático sólo enseñará los principios generales de estas ciencias empleando dos meses en la primera y tres meses en la segunda. Asimismo se incluyen la enseñanza de Derecho político, Derecho publico eclesiástico, Derecho civil, Derecho penal, Códigos de minería y de comercio.

¹ Revista: RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA DE LA UMSA. Julio 2001, pág. 5.

² Salinas. José María, Op. Cit. Pág. 162

El gobierno del general José Ballivián, mediante el Decreto Orgánico de la Universidad de 15 de octubre de 1845, dispone que la facultad de Derecho y Ciencias Políticas se dará en tres años y se compondrá de tres profesores, que enseñarán:

- 1º-El derecho civil Boliviano y el derecho romano en sus relaciones con el derecho patrio.
- 2º-Los elementos del derecho natural, del derecho de gentes, los de la economía y código de comercio.
- 3º-La organización judicial y los códigos penal, de minería y de enjuiciamientos.

Los estudiantes después de dos años aprobados obtendrían el diploma de bachiller en derecho. Posteriormente lo estudiantes que hayan cursado y aprobado el tercer año obtendrían el diploma de licenciado.

Asimismo, los bachilleres que fueron recibidos con el examen del segundo año, podrían incorporarse en las academias de práctica forense. El examen del tercer año en acto público les dará derecho al diploma de licenciado que los habilitará para recibirse de abogados al fin del curso de práctica forense.

Quienes querían obtener el título de Doctor, harían un año más de estudio del derecho público y civil en sus relaciones con la administración del Estado.

El local en el que se desarrollaban las clases, cursos y reuniones de la facultad se estableció en el Colegio de Ciencias (Convento de la Merced).

En este breve resumen histórico es bueno puntualizar el papel importantísimo desempeñado en la formación de los primeros abogados de La Paz y de muchos otros profesionales, el COLEGIO DE CIENCIAS DE SAN SIMON DE LA PAZ, que realzó su prestigio, a consecuencia de la supresión del colegio de medicina, con cuyos fondos se aumentaron cátedras de enseñanza (Gobierno del General José Ballivián). Esta institución prestó servicios hasta que el General Ballivián en el estatuto de 15 de octubre de 1845 ordenó la

reinstalación de la Universidad, la que se llevó a cabo en el acto solemne el día 18 de noviembre de 1845 terminando allí la labor del Colegio de Ciencias.

Un apunte histórico importante: en la calificación de los exámenes de derecho del año 1852, se produce cuando se introdujo una innovación que no fue repetida después. Los alumnos debían ser calificados por sus propios compañeros y por el tribunal examinador, del promedio de ambas calificaciones se obtenía el resultado final. "... en dicho año el estudiante Vicente Ponce fue calificado de sobresaliente por sus compañeros, entretanto que el tribunal calificó de sobresalientes por su actuación en el examen a los alumnos Nicanor Herrera, Emilio Adrián y Luis Iturralde todos de la facultad de Jurisprudencia "(¹).

Por Decreto Supremo de 14 de febrero de 1859, bajo el gobierno de Linares, que consideró no estar distribuidos convenientemente los ramos de la Facultad de Derecho, ni estar comprendidas todas las asignaturas, se reglamentó su funcionamiento, estableciendo el tiempo de estudio en 4 años.

El Estatuto de 1868, dictado por el Gobierno de Mariano Melgarejo, contempla cuatro años de estudio en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, junto a las facultades de Medicina y Cirugía, Ciencias físicas – Matemáticas y Teología.

Durante el Gobierno del Dr. Adolfo Ballivian, siendo su ministro de Instrucción Pública el Dr. Daniel Calvo, se dictó estatuto de 15 de enero de 1874, determina que el estudio de la Carrera de Derecho abarca cuatro años con las siguientes materias: Derecho Natural, Historia del Derecho. Derecho Romano, Legislación Comercial y de Minas, Organización judicial, Derecho Penal, Medicina Legal, Derecho Canónico, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Economía Política y Estadística. Esta es la primera vez que se introduce la materia de **Medicina legal**, en los programas académicos de estudio del derecho.

¹ Salinas José María, HISTORIA ..., Op. Cit. P.175.

La Resolución Suprema de 14 de noviembre de 1869, por primera vez, adopta en la universidad un texto oficial, se trata de las Nociones de Derecho Internacional del doctor Federico Diez de Medina, catedrático de la universidad de La Paz.

En el gobierno del general Hilaron Daza, por primera vez se incluyen materias económicas en el plan de estudio de la facultad de derecho. Por decreto supremo de 19 de enero de 1877 se incluyen las materias de Economía Política en primer año, el mismo comprendía: la parte relativa a la teoría general y estudio del tipo metálico de la moneda, valores fiduciarios, estadística general y nacional, contabilidad industrial. Al segundo año: Historia, legislación comparada y teoría del impuesto, empréstitos, deuda pública y contabilidad fiscal. Al tercer año: medios de percibir impuesto, formación del presupuesto general, comprobación administrativa, legislativa y judicial de los gastos. Al cuarto año: Institución bancaria, sociedades anónimas y cooperativas, operaciones de bolsa, contabilidad y aritmética bancaria.

El Decreto Supremo de 24 de diciembre de 1889, determina el siguiente plan de estudios:

Primer año.- Derecho Natural. Derecho Penal.

Segundo Año.- Código Civil Derecho Romano.

Tercer Año .- Economía Política. Código de minería y de comercio. Derecho Canónico.

Cuarto Año.- Derecho Público y administrativo. Constitución Política del Estado. Derecho Internacional

Quinto Año.- Ley de organización judicial. Procedimientos Civil. Criminal, Militar, Comercial, Minero y Administrativo.

Como se puede observar, el anterior introduce un año más de estudios y se amplía el tiempo a cinco años.

El primero de febrero de 1890 la facultad de Derecho se instala en su sede provisional del Colegio Nacional de Ayacucho.

“En estas épocas de intolerancia religiosa y política, los catedráticos eran exonerados con la mayor facilidad aún por los consejos universitarios, siempre obsecuentes a las directivas del gobierno, como sucedió el año 1892 con la exoneración del Dr. Sixto López Ballesteros (liberal) que por nimios motivos fue separado de su cátedra del primer año de la Facultad de Derecho “⁽¹⁾.

En los años 1911 y 1912 la Facultad de Derecho contó con nuevos profesores, eminentes intelectuales como: Tomás Manuel Elío, Franz Tamayo (sociología), Hernando Siles y Eduardo Rodríguez Vázquez.

El 15 de marzo de 1918, durante el Gobierno de Gutiérrez Guerra se dicta una Resolución disponiendo que la designación de Decano de la Facultad de Derecho, deberá realizarse por elección mayoritaria de votos de los profesores.

Asimismo durante el gobierno del Presidente Gutiérrez Guerra, y cuando desempeñaba el portafolio de instrucción, el Dr. Claudio Sanjines, por Decreto Supremo de 26 de septiembre de 1918, se dividió el plan de estudios en dos secciones distintas: Ciencias Jurídicas (cinco años), y Ciencias Políticas Sociales (cuatro años).

En este mismo Gobierno y cuando era Ministro de Instrucción don Daniel Sánchez Bustamante, se dictó el Decreto Supremo de 25 de Enero de 1919, transformando la Facultad oficial de Derecho de La Paz en Instituto de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, destinada a preparar abogados y graduar doctores.

El Decreto Supremo de 9 de mayo de 1921, dispone que el decano de la Facultad de Derecho sea elegido por los catedráticos de la misma Facultad y fija el período de dos años para el decano (aspecto que no hace referencia la resolución de 1918).

En el gobierno del Dr. Bautista Saavedra, antiguo catedrático de la Universidad y, cuando desempeñaba el ministerio de Instrucción el Dr. Felipe H. Guzmán, en el Decreto Supremo

¹ Salinas José María. HISTORIA DE LA... Op.Cit. p. 182.

de 6 de noviembre de 1922 se dicta el nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho, plan que comprendía el ejercicio de las profesiones de **Notario, Procurador** con dos años de estudio y **Abogado** con cinco años de estudio.

Durante el año 1924, y con el propósito de clausurar paulatinamente toda la Facultad de Derecho, fue suprimido intempestivamente el primer año de la Facultad de Derecho para que los jóvenes tomen cualquier otra profesión, menos la de abogado. El argumento fue que era una Facultad simplemente decorativa, foco del doctorismo, etc., ante un repudio general, tal medida fue revocada poco tiempo después.

“El decreto de 20 de diciembre de 1929 dictado en el gobierno del Dr. Siles invocando el argumento de que la Facultad de Derecho destinada a formar abogados no llenan una necesidad imperiosa, ya que las demás universidades de la República pueden proveerlos abundantemente y la necesidad ineludible de formar funcionarios preparados perfectamente para los servicios administrativos, diplomáticos y consulares, que asumen un carácter técnico y de sentido práctico ..., etc., suprime la Facultad de Derecho, que queda transformada en Facultad de Ciencias Económicas y Políticas. La supresión debía comenzar por el primer año, debiendo quedar subsistentes los cursos segundos y siguientes, y cuando la supresión haya llegado al quinto año, debía volver a reabrirse la Facultad de Derecho”⁽¹⁾.

Esta situación de emergencia dio paso a la creación de la **Facultad libre de Derecho**, para el primer año. Este curso libre de Derecho funcionó el primer semestre de 1930, hasta la caída de gobierno de Siles. Cuando se puso en vigencia el Estatuto Educacional Bustamante, no hubo ya razón de existir, puesto que se había ordenado el restablecimiento de la Facultad de Derecho.

Dando un salto en la historia, podemos afirmar que, en la Actualidad, se ha elaborado y esta en vigencia el nuevo pensum y la currícula de la Carrera de Derecho, contándose a la fecha

¹ Salinas José María. HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD... Op. Cit. p. 195.

con la aprobación de las mismas en las diferentes instancias de gobierno universitario, el Consejo Académico y el Honorable Consejo Universitario.

“Con el objetivo de que los estudiantes se titulen en el plazo máximo de 5 años, el Honorable Consejo Universitario ha aprobado los reglamentos de ingreso, permanencia y de titulación por grado, defensa de tesis, trabajo dirigido y excelencia, dentro del plan de nuevas modalidades de titulación”⁽¹⁾.

Asimismo, se ha ingresado en el 4to. Nivel de formación, organizando para el efecto: cursos de Diplomado y Maestría en Ciencias Penales, todos estos en convenio con la Universidad de La Habana – Cuba.

El objetivo del postgrado, esta orientado a que los profesionales de la abogacía adquieran conocimientos en el sistema actual del Derecho Penal y apliquen estos conocimientos al ejercicio de su profesión y/o como operadores del nuevo sistema, ya sea como jueces, fiscales, abogados, policías, etc.

Por otra parte, y en cuanto a la población estudiantil, la revista UMSA – Memoria Anual 2000, señala que la Carrera de Derecho cuenta con 7.557 alumnos matriculados sobre un total de 58.850 alumnos de la UMSA en la misma gestión ⁽²⁾. Asimismo, en cuanto a egresados titulados, la Carrera de Derecho durante la gestión 2000, figura con 525 titulados ⁽³⁾.

2.4.1. La administración y gestión en la evaluación (contexto interno)

2.4.2. Consideraciones teóricas : calidad

El termino Calidad esta asociado a múltiples concepciones e interpretaciones. El diccionario pedagógico, señala a la Calidad como: “ propiedad o atributo o condición de las

¹ UMSA - MEMORIA ANUAL UMSA – 2000 . Revista, RR.PP. y prensa. Ed. EDOBOL 2001, P.27.

² UMSA MEMORIA... Op. Cit. P. 77.

³ UMSA Revista Relaciones Publicas y Prensa. Julio 2001. p.11.

cosas o de las personas capaz de distinguirlas de las otras o de determinar la naturaleza, aspecto sensible, y que no puede ser medido” (1).

Asimismo, el concepto de calidad viene relacionado con la siguiente terminología:

- Alto grado de excelencia
- Distinción
- Valor
- Belleza
- Mérito
- Alto desempeño

Es importante señalar que las anteriores están en relación con conceptos de las ciencias de la administración, es decir:

- Excelencia
- Adecuación
- Responsabilidad
- Efectividad (eficacia)
- Eficiencia

Concretamente y en cuanto se refiere a la labor que desempeñan las casas superiores de estudio -universidades- los anteriores conceptos están relacionados con .

- La misión de la Universidad
- Los propósitos
- Los objetivos que pretende alcanzar

En cuanto a lo anterior, la misión orienta a la institución para su clientela específica (estudiantes, padres de familia, sociedad). Los objetivos deben ser suficientemente específicos por los cuales el desempeño de la institución pueda ser juzgado o evaluado.

En consideración a la Carrera de Derecho La calidad institucional puede ser definida en términos de los resultados académicos, administrativos y sociales obtenidos.

¹ AURELIO DICCIONARIO PEDAGOGICO. Madrid. 1990.

En esta misma perspectiva, si la calidad puede ser interpretada en términos de, la calidad de los procesos educacionales de la Universidad, entonces se infiere que, "... la verdadera excelencia esta en la habilidad de la institución en influir favorablemente a sus estudiantes y profesores, en provocar una influencia positiva en sus vidas" (¹). A la anterior podemos agregar, que la verdadera excelencia esta en la posibilidad de influir positivamente en la sociedad, que es a la que se debe la Universidad

Ahora, la Carrera de Derecho frente al desafío de un proceso evaluativo, enfrenta la primera fase o etapa de autoevaluación en la que deberá ser ella misma la que se evalúe con un grupo de docentes y autoridades, con participación del estamento estudiantil.

Es importante considerar también que, desde la perspectiva de la sociedad; la universidad, en cuanto agencia social, sólo tiene calidad cuando ofrece servicios educativos para las necesidades sociales. En esta perspectiva la evaluación de la Carrera de Derecho, ofrecerá información sobre: la medida en que satisface las necesidades sociales .

También desde el punto de vista de la clientela (Estudiantes), La Universidad solo tiene calidad cuando adiciona valores a sus estudiantes (competencias), en la medida de las expectativas que ellos traen al matricularse.

No menos importante, es el punto de vista de la propia institución: La Universidad tiene calidad cuando cumple con su misión y alcanza plenamente los objetivos que se propone. En el caso la Carrera de Derecho, cumple con su misión y/o con el encargo social asignado.

Como consideración final, surge la interrogante, ¿calidad para quien ?. Para los estudiantes, para la sociedad o en función de un modelo económico coyuntural .

¹ J. W. Astin.

¿La educación de calidad es para todos o solo para algunos privilegiados? La anterior, esta en relación con la posibilidad de igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la educación.

2.4.4. Objetivos de la evaluación (del área)

En el acápite 2.2.2. habíamos visto los objetivos de la evaluación en términos generales. En esta parte del trabajo nos referimos a los objetivos planteados en función de la evaluación del área. Sin embargo, es oportuno señalar que los objetivos de la evaluación en la Carrera de Derecho, responde a objetivos específicos de área universitaria, es decir:

a) Administración Académica:

- Evaluar los procesos de formación de profesionales en el pre y post grado.
- Definir el grado de vinculación entre el proceso de enseñanza, aprendizaje, la investigación e interacción social.
- Determinar la calidad de acción docente en el desempeño de sus actividades.
- Identificar el desempeño de los alumnos en el proceso de aprendizaje.
- Establecer la congruencia entre planes de estudio, programas, mapas curriculares y perfil profesional.

b) Investigación e Interacción Social

- Conocer y analizar las potencialidades y limitaciones en el ámbito de formación de recursos humanos, para la investigación e interacción social.
- Caracterizar el proceso de investigación en relación a programas.
- Realizar un balance objetivo, respecto a los institutos de investigación, planes y aportes al desarrollo científico.
- Identificar los problemas y logros en programas y acciones en interacción social.

c) Gobierno y Administración Universitaria:

- Evaluar la eficacia de los órganos de gobierno establecidos en la Universidad.
 - Identificar las orientaciones y tendencias de los órganos de gobierno y las políticas.
 - Analizar la funcionalidad de la estructura organizativa en relación a la formación profesional, investigación e interacción social.
 - Evaluar el uso racional de recursos en función de los objetivos académicos del área.
 - Evaluar el potencial y uso del espacio físico y capacidad instalada.
-

- Establecer niveles de desempeño del personal de apoyo administrativo.
- Evaluar el cumplimiento de normas administrativas y de gestión.

2.4.5. Metodologías Propuestas (modelos)

Más propiamente modelos de evaluación utilizados para la evaluación de las facultades de la UMSA. Pero, qué es un modelo y por qué es importante, en este proceso evaluativo ².

Un modelo, es un complejo teórico que integra los antecedentes del proceso de evaluación, los objetivos, las ideas fuerza, las estrategias, el método, las variables operativas, los instrumentos y la operacionalización de las variables bajo criterios empíricos de evaluación establecidos en dimensiones, unidades de análisis, indicadores y medidores.

En esta dinámica, el modelo tiene como objetivo proporcionar los elementos teórico – técnicos para realizar una evaluación, proporciona información y el análisis necesarios para determinar y evaluar la estructura, situación, gestión y perspectivas universitarias.

Según la División de Evaluación y Acreditación del Departamento de Planificación de la UMSA, se nombran 7 modelos de referencia para la evaluación de los procesos de calidad. Asimismo se señala el modelo Serrudo - UMSA, como el más utilizado y validado. En cuanto a los modelos propuestos, se señala a los modelos:

- SISTEMICO
- UDUAL
- CASEI
- PROYECTIVO
- NIVELES
- INTEGRAL (¹)

Es importante hacer notar que, cuando se realizaba el presente trabajo, el informe de la autoevaluación de la Facultad de Derecho aún no había sido aprobado por las instancias

¹ UMSA “El Nuevo Rostro de la Calidad en la Universidad Mayor de San Andrés”, Depto. Planific. Y coord., Div. evaluación y Acreditación, Maruja Serrudo O. La Paz, 2001. P. 7.

universitarias superiores, por lo que no se pudo acceder a la información adecuada y por el mismo hecho este trabajo presenta estas debilidades.

2.5. LAS NORMAS VIGENTES y EVALUACIÓN (Jurídico y administrativo)

2.5.1. La Constitución Política del Estado

En este acápite debemos considerar el Régimen Cultural en la Constitución Política del Estado, que ha partir del Art. 177 y siguientes se refieren a la educación en general y a la educación superior en particular; específicamente será el artículo 185, que se refiere a las universidades públicas, su autonomía, la otorgación de diplomas y títulos en provisión nacional, la subvención presupuestaria por el Estado a las mismas, la obligación de las casas superiores de mantener institutos de capacitación que beneficien a los trabajadores y sectores populares, etc.

El artículo . 185° de la C.P.E., especifica: las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores, personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales... etc.

Las universidades públicas constituirán , en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

En efecto, señala el artículo 187°, las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios creados o por crearse.

Más adelante el artículo 190° La educación en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo.

2.5.2. La Ley de Reforma educativa

La Ley 1565, de Reforma Educativa, promulgada el 7 de julio de 1994 durante el gobierno de Gonzalo Sanchez De Lozada; hace directa relación a las universidades públicas y la subvención presupuestaria por parte del Estado condicionada a procesos de evaluación y acreditación. Asimismo hace mención a la creación de entes como: el CONAMED Y EL SINAMED, encargados de llevar adelante procesos de evaluación de la educación superior.

Sin duda, los artículos 21, 22, 23 y 53 de esta Ley, se convierten en una flagrante intervención que presiona a las universidades desde el punto de vista académico y fundamentalmente desde el económico.

Como alternativa a los artículos citados de la Ley 1565, la Universidad Boliviana, a través de CEUB, concertó con los poderes ejecutivo y legislativo un anteproyecto de Ley que supla la concepción del SINAMED y CONAMED, por la creación del CONAES (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), cuyas funciones y atribuciones están en relación directa con los procesos de evaluación y acreditación de las universidades públicas y privadas.

2.5.3. Los decretos reglamentarios

Posteriormente a la promulgación de la Ley de Reforma Educativa y, ante la insuficiencia para viabilizar la plena implementación de la reforma, en el mes de febrero del año 1995, se aprueban cuatro Decretos Supremos Reglamentarios a la Ley de Reforma Educativa. Se aprueban los decretos:

- Reglamento sobre Organos de Participación Popular en Educación (D. S. 23949)
- Reglamento sobre Organización Curricular (D. S. 23950)
- Reglamento sobre Administración Curricular (D.S. 23951)
- Reglamento sobre Estructura de Servicios Técnico Pedagógicos y Administración de Personal (D. S. 23952).

Para el presente trabajo y por la importancia temática, nos abocamos concretamente al D.S. 23950 de **Organización Curricular**. El Decreto en la parte referida a la educación superior establece lo siguiente:

Artículo 49º, establece que el nivel de educación superior comprende la educación superior universitaria que es responsabilidad de las universidades públicas y privadas ... todas bajo la tuición de la Secretaria Nacional de Educación (Ministerio de Educación y Deportes).

Asimismo el **artículo 50º**, aclara: son funciones de las universidades públicas y privadas, la docencia, la investigación y la difusión cultural, desarrolladas a través de actividades académicas y administrativas normadas por sus estatutos...etc.

En lo relacionado con la Evaluación de la Educación superior, el **Art. 55**, dispone que: “los perfiles de desempeño profesional, planes y programas de estudios y demás normas que rigen el funcionamiento de las universidades privadas, Institutos Normales Superiores e institutos Técnico superiores privados o dependientes de la Secretaria Nacional de Educación (Ministerio de Educación), serán certificados periódicamente por el Consejo Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad (CONAMED), y merecerán tratamiento específico, de acuerdo a Resolución Secretarial, para continuar funcionando, iniciar su desactivación o ser clausurados” (¹).

2.5.4. Las disposiciones universitarias

(congresos universitarios)

El Sistema Boliviano de universidades, ha manifestado en los diferentes Congresos Universitarios y otras instancias académicas y administrativas, su decisión política de llevar adelante procesos de evaluación interna que permita conocer los logros, las debilidades, los aciertos obtenidos, las tareas por realizar y la perspectiva institucional de cara hacia el tercer milenio.

Habíamos señalado que el VIII Congreso Nacional de Universidades (octubre de 1994), resuelve mediante la resolución 24, instruir a las Universidades del Sistema la creación de los departamentos de Evaluación Académica y Seguimiento Curricular (ver 2.2.4.)

¹ M.E.C.D. “Compendio de Legislación sobre la REFORMA EDUCATIVA y Leyes conexas” La Reforma Educativa. Ministerio de Educación y Cultura. D.S. 23950. La Paz. -Bolivia.

En tal sentido el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), ha organizado una instancia evaluadora encargada de la coordinación general de la evaluación del sistema universitario boliviano. Actualmente la División de Evaluación y Acreditación Universitaria (a la cabeza de la Lic. Maruja Serrudo Ormachea), dependiente del Departamento de Planificación y Coordinación Universitaria de la UMSA, esta encargada del monitoreo de la evaluación universitaria.

2.5.5 El Reglamento de Evaluación

La VII Conferencia Nacional de Universidades, reunida en la Universidad Mayor de San Simón (Febrero de 1998), ante los retos de la universidad ante el futuro, aprobó su primer reglamento de Evaluación y Acreditación. Reglamento que orientará los procesos evaluativos y de acreditación institucional. Este instrumento servirá a las unidades académicas o programas, sean estos de formación profesional, investigación científica y tecnológica, postgrado e interacción social.

El reglamento en sus VI capítulos y 41 artículos, dispone las: Disposiciones generales; La concepción de la evaluación y de los procesos de evaluación; Las estrategias de evaluación; Los tipos de evaluación y de los pares académicos; Los procedimientos y la Acreditación

En esta misma dinámica, recientemente el Honorable Consejo Universitario de la UMSA, se aprobó el REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN INTERNA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, en sus VII Capítulos, 35 artículos y artículo transitorio.

Brevemente podemos señalar que, el Reglamento pretende normar los procedimientos y actividades de los procesos de evaluación y acreditación de la UMSA. El marco referencial con el que debe confrontarse la información recogida. Las dos estrategias de evaluación contempladas: Global o evaluación institucional y Parcial o evaluación de programas. La comisión de evaluación y acreditación: el C.A.U., dirección de planificación y coordinación y la división de evaluación y acreditación. El comité de evaluación conformado por el

Consejo Facultativo, autoridades facultativas y de Carrera. Los tipos de evaluación y de los pares académicos. Asimismo de los procedimientos y por quienes deberá estar dirigido la evaluación y finalmente de la Acreditación, el mismo que estará sujeto a lo dispuesto por el reglamento de la Universidad Boliviana.

II . SECCION PROPOSITIVA

II SECCION PROPOSITIVA

Como se señalo en la primera parte (aspectos metodológicos) justificamos la realización del presente en tanto se analiza la legislación correspondiente al tema, pero simultáneamente se aplica un cuestionario a docentes y a estudiantes de la Carrera de Derecho, sobre aspectos centrales de la evaluación institucional.

Por la naturaleza del presente trabajo, y como parte propositiva, consideramos que la comunidad universitaria, especialmente docentes y estudiantes, debería conocer las normas relacionadas con la evaluación en general, pero particularmente la relacionada con la académica. En tal propósito señalamos que, las normas relacionadas con procesos de evaluación en la Universidad Boliviana están en directa relación primero con la Constitución Política del Estado y la Ley de Reforma Educativa, segundo con reglamentación universitaria producto de conferencias y reuniones académicas universitarias.

A continuación pasamos a desglosar los instrumentos normativos de la evaluación en la Universidad para posteriormente transcribir los resultados de la encuesta aplicada a docentes y estudiantes de la Carrera.

3.1. La Constitución Política del Estado

En principio, hacer mención a la Constitución Política del Estado y al Régimen Cultural, Art 177, que establece a la educación como la más alta función del Estado (¹).

El Art. 185 párrafo II señala, de una parte, que el conjunto de universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, dando a entender que el ejercicio de las diversas autonomías debe coordinarse en una autonomía genérica o autonomía de la Universidad Boliviana, distinta pero emanada de la autonomía de cada universidad. Y de otra, que la Universidad Boliviana, que se constituye en el ejercicio de

¹ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO. Art. 177

las autonomías de cada universidad, coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

La anterior obliga a una coordinación de todas las universidades públicas, tarea que tiene atribuida el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), que actualmente se ejerce plenamente, hasta el punto que puede afirmarse que el cumplimiento por parte de cada universidad (párrafo I de Art. 185) ha llevado al cumplimiento generalizado del párrafo II de mismo artículo, sacrificando la autonomía de la universidad boliviana a la autonomía de cada universidad

Pero más allá, el párrafo II obliga a elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Universitario que es tarea de este organismo coordinador, y que por supuesto debe ser algo distinto a la simple suma de los planes de desarrollo de cada universidad

Por otro lado, el Art. 187 señala tajantemente que “ Las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse” sic.

Si la Constitución Política compromete claramente al Estado a subvencionar a las universidades, también es clara la atribución a este del derecho a ejercer un grado de control sobre el proceso educativo en todos sus niveles. Así el artículo 190 afirma que: “La educación en todos sus grados se halla sujeta a la tuición del Estado, ejercida por intermedio del ministerio del ramo”; otorgando con ello al citado Ministerio competencias y responsabilidades en la educación superior.

En mérito a lo establecido por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la UMSA, señala.

“ I. La Autonomía Universitaria se basa en a) La independencia ideológica de la UMSA respecto a cualquier gobierno; b) La libre administración de sus recursos; c) El

nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, d) La elaboración y aprobación de su Estatuto Orgánico, planes, presupuesto y reglamentos.

II. La Autonomía Universitaria implica. a) Derecho de la Universidad a percibir y administrar sus propios recursos, etc. b) La inviolabilidad de los recintos universitarios; c) La ilegitimidad y consiguiente desconocimiento de cualquier gobierno universitario impuesto... en contra el régimen democrático, la autonomía y el co-gobierno. etc. d) La determinación del curriculum y, e) La coordinación e integración de planes y programas, etc. “²)

3.2. La Ley 1565, de Reforma Educativa

Promulgada el 7 de julio de 1994, establece la nueva normatividad de la educación en general, pero también con relación a la educación superior, a saber

Artículo 20 ° - el Organismo central de coordinación de la Universidad Boliviana, según el Art 185° de la Constitución Política del Estado, elaborará el Plan Nacional de Desarrollo Universitario, en función del desarrollo económico, social y cultural, con los siguientes objetivos:

1. Desarrollo de la investigación, la docencia, la extensión y la difusión cultural, como funciones sustantivas de la Educación Superior.
2. Optimización de la Eficiencia, la eficacia y la calidad de la Educación Superior.
3. Adecuación de las actividades de la educación superior a las necesidades de desarrollo nacional y regional

Artículo 21°.- Créase el Sistema Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad Educativa (SINAMED), que será administrado por el Consejo Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad Educativo (CONAMED) como ente autónomo y especializado.

El CONAMED estará compuesto por cinco miembros designados cada uno para un periodo de cinco años. un Presidente y cuatro vocales, . . etc.

² UMSA ESTATUTO ORGANICO DE LA UMSA. Art. 5.

El CONAMED certificará la medición de la calidad de la educación y la acreditación de los programas y las instituciones educativas públicas y privadas, e cualquier nivel, en un proceso permanente y de constante renovación. Para ello contará con el apoyo de los equipos técnicos que sean necesarios y aprobará los procedimientos y los parámetros de acreditación y de medición de calidad educativa, considerando aquellos de aceptación internacional, así como los criterios de las entidades involucradas en la medición y la acreditación.

Artículo 22º.- El proceso de acreditación que comprende las fases de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, tendrá como objetivos orientar e impulsar el desarrollo de las instituciones de educación pública y privada, asegurando que éstas realicen sus actividades por sobre indicadores mínimos de calidad y eficiencia en la gestión educativa. La acreditación será requisito para la vigencia de la autorización de funcionamiento de las instituciones privadas de educación.

Artículo 23º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 188º de la Constitución Política del Estado, las universidades privadas están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los Títulos en Provisión Nacional, para estas universidades, serán otorgados por la Secretaría Nacional de Educación previa certificación del CONAMED.

Artículo 53º.- Son recursos propios de las universidades públicas y autónomas:

1. Los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales establecida por Ley a favor de las Universidades públicas y autónomas.
2. Los ingresos provenientes del cobro de matrícula y venta de servicios de laboratorio, talleres y otros.
3. Los ingresos por servicios de asesoría e investigación científica y tecnológica.

Son subvenciones del Estado a las universidades públicas y autónomas las transferencias adicionales del Tesoro General de la Nación, y las asignaciones extraordinarias del presupuesto de Inversión Pública.

El carácter obligatorio y suficiente de las subvenciones del Estado con fondos nacionales, dispuesto por el Art 187 de la Constitución, se determinará por la necesidad de recursos adicionales a los propios de las Universidades, requeridas para el cumplimiento de los fines, los objetivos y el logro de sus resultados del Plan Nacional de Desarrollo Universitario, elaborado por el Organismo Central de la Universidad Boliviana y compatibilizado por el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República, presentado por el poder Ejecutivo al Poder Legislativo, en conformidad a los arts. 96, inc.8 y 144 de la Constitución Política del Estado.

El cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Universitario por cada una de las universidades Públicas y autónomas, permitirá que sean acreedoras a la subvención adicional, la que será distribuida a través de su organismo central.

La evaluación y certificación del CONAMED, permitirá conocer el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Universitario, para lo cual las Universidades Públicas y autónomas deberán adherirse al SINAMED, cumpliendo los procedimientos del mismo.

Parte de las subvenciones podrá ser destinada a fondos especiales de carácter concursable. Otra parte podrá ser destinada al sistema de becas individuales para que los estudiantes sin recursos tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sea su vocación y capacidad las condiciones que prevalezcan sobre su posición social o económica, de conformidad con el art. 180 de la constitución Política del Estado (³).

Este último como los anteriores fueron observados por la Universidad, por ser violatorio del art 187 de la Carta Fundamental del Estado, que señala el carácter obligatorio y suficiente de las subvenciones del Estado con fondos adicionales . Advirtiendo que la violación se produce, por cuanto las universidades Publicas serán obligatoriamente

³ M.E.C.D. "Compendio de Legislación sobre la REFORMA EDUCATIVA y Leyes conexas" La Reforma Educativa. Ministerio de Educación y Cultura. Ley 1565. La Paz -Bolivia.

subvencionadas por el Estado con fondos nacionales, independientes de sus recursos departamentales, municipales y propios o por crearse. El art. 185 de la Constitución Política del Estado, no dispone de ningún condicionamiento para esa obligatoriedad.

Es importante puntualizar que los anteriores artículos y otros, de la Ley 1656 de Reforma Educativa, han sido observados por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y demandado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por inconstitucionalidad e inaplicabilidad (14 de julio de 1994). Luego de 8 años de espera, en el mes de febrero del presente, se dio a conocer la sentencia del alto tribunal de fecha 27 de septiembre de 2001, el mismo que declaró IMPROBADA la demanda del CEUB (se adjunta el Auto Supremo en anexos).

3.3. Las Normas Universitarias

Motivados por las necesidades académicas actuales, las exigencias del Estado y la sociedad, la Universidad Boliviana aprueba instrumentos que normarán los procesos evaluativos. A continuación desglosamos los reglamentos universitarios.

3.3.1. Reglamento Para la Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana.

Aprobado por la VII Conferencia Nacional de Universidades en febrero de 1998. El mismo es conocido como el Reglamento Especifico para la Operativización del Artículo 21 de la Ley 1565.

En su Capítulo I, DISPOSICIONES GENERALES, refiere el objeto de normar procesos de evaluación y acreditación de Instituciones de Educación Superior pertenecientes al Sistema de La Universidad Boliviana.

Nos indica, claramente, los propósitos de los procesos de evaluación y acreditación, es decir:

- “a) Garantizar la calidad en la formación de recursos humanos y en el desarrollo de los procesos de investigación científica y tecnológica e interacción social.
 - b) Proteger la fe de la sociedad en las instituciones de Educación Superior del Sistema de la Universidad Boliviana.
-

- c) Velar para que los procesos académicos, económico – financieros y administrativos, se desarrollen con altos grados de eficiencia y eficacia.
- d) Mejorar la calidad, como imperativo de justicia social, en el uso eficiente de los recursos financieros, asignados por el Estado y la sociedad boliviana a las universidades públicas”⁽⁴⁾.

En el Capítulo **II**, DE LA CONCEPCIÓN DE EVALUACION Y DE LOS PROCESOS DE EVALUACION, interpreta la evaluación como un proceso de recolección de información que analizada a la luz de un marco referencial, posibilite la emisión de juicios de valor que conduzcan a la toma de decisiones institucionales o de los programas de formación profesional, Postgrado, investigación científica y tecnológica e interacción social. El marco referencial con el que se debe confrontar la información recogida, estará constituida por la naturaleza de la institución universitaria o del programa a ser evaluado, fines, propósitos, misión, visión, objetivos y metas: sus necesidades y urgencias sociales, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo Universitario y los planes institucionales de cada una de ellas.

Los procesos de evaluación de las Universidades Públicas, tendrán carácter comparativo (los logros con las metas u objetivos), continuo (acción formativa y retroalimentadora) y participativo porque se implica todos los elementos personales que en el intervienen (arts. 3-11)

El Capítulo **III**, DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACION, se menciona dos: la estrategia global o institucional, que implica todos los procesos e instancias de la institución universitaria y, la estrategia parcial o evaluación de programas de formación profesional, postgrado, investigación e interacción social; implica a una determinada unidad académica o programa (arts. 12-15).

⁴ VII C.N.U. REGLAMENTO ESPECIFICO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 1565 (para la Evaluación y Acreditación del sistema Universitario Boliviano VII Conferencia Nacional de Universidades, febrero 1998. Art. 2.

En esta dinámica, el Capítulo **IV. DE LOS TIPOS DE EVALUACION Y DE LOS PARES ACADEMICOS**, señala dos tipos: primero la evaluación interna o autoevaluación para valorar la calidad de los logros y es realizado por los propios integrantes de la comunidad universitaria y, segundo la evaluación externa por pares académicos, conducida por agentes externos a la Universidad Pública (arts. 15-20).

Los pares académicos deberán ser instituciones académicas o un equipo de profesionales nacionales o extranjeros, estos últimos preferentemente latinoamericanos de reconocido prestigio quienes certificarán la validez y confiabilidad de los resultados de la autoevaluación. Estos pares académicos deberán ser expertos en investigación evaluativa y educación superior. Además los pares académicos, deberán estar inscritos en un Registro Nacional de Pares Académicos y Evaluadores de Instituciones de Educación Superior Universitaria (arts. 16 –24).

El Capítulo **V, DE LOS PROCEDIMIENTOS**, explicita que cada Universidad Pública del sistema de la Universidad Boliviana, desarrollará sus propios procesos de autoevaluación, conducidos por instancias técnicas especializadas de cada una de ellas. Los procesos de autoevaluación necesariamente deberán reportar un informe, este informe deberá ser presentado a los pares académicos, los mismos que emitirán otro informe: **a)** de acreditación por 6 años; **b)** observando y recomendando, por tanto postergando la acreditación hasta que se cumpla con las observaciones y recomendaciones (Arts.29-34).

Las siguientes constituyen las pautas mínimas de acreditación:

- a) Vigencia y cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y de cada una de ellas, la autonomía y el cogobierno en el caso de la Universidades Públicas.
 - b) Vigencia de reglamentos académicos – administrativos actualizados en cada Universidad Pública.
 - c) Plan Nacional de Desarrollo Universitario aprobado y en ejecución por instancias pertinentes de cada Universidad.
 - d) Elaboración y vigencia de planes operativos y presupuestos, enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional y planes operativos anuales.
-

- e) *Cumplimiento estricto de la normatividad de la Ley SAFCO y de las disposiciones de carácter interno en los planos técnico, académico y financiero*
- f) *Personal académico calificado: docentes con estudios de postgrado en niveles de diplomado, especialización, maestría y doctorado.*
- g) *Bibliotecas suficientes y sistemas de información actualizados.*
- h) *Ambientes académicos adecuados y suficientes.*
- i) *Planes de Estudio científicamente elaborados y actualizados.*
- j) *Relación racional y proporcional entre ingreso, egreso y titulación.*
- k) *Regularidad académica y vigencia de calendarios académicos, concordantes con el año calendario.*
- l) *Vigencia de instancias técnicas responsables de procesos de evaluación (art.35).*

Asimismo, los indicadores de los incisos f al l, así como los criterios de acreditación provendrán del Plan Nacional de Desarrollo Universitario y de los planes de cada Universidad y su cumplimiento estará directamente relacionado con los recursos asignados por el Estado para tal efecto (art. 36).

Los pares académicos serán designados por el Comité ejecutivo de la Universidad Boliviana, el Ministerio de Educación y la Universidad correspondiente (art. 37).

La acreditación consistirá en la certificación de la calidad de los productos logrados y/o de los procesos que se desarrollen en una Universidad Pública y/o en sus programas de formación profesional, postgrado, investigación e interacción social. La acreditación es el resultado de la evaluación total . La certificación será otorgada y firmada conforme lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 1565 (Cap. VI, Arts. 39-41).

3.3.2. Reglamento de Autoevaluación, Evaluación Interna y Acreditación de la Universidad Mayor de San Andrés.

En el Capítulo I, DISPOSICIONES GENERALES, se determina normar los procedimientos de evaluación y acreditación de la UMSA. Asimismo, La autoevaluación, la evaluación interna y la acreditación tienen la obligación de sujetarse al presente Reglamento. Se señala

también que: los procesos de autoevaluación, evaluación interna y acreditación tienen como propósito:

- a) Garantizar la formación profesional y los procesos de investigación e interacción social.
- b) Proteger la fe de la UMSA.
- c) Velar que los procesos académicos, económicos – financieros y administrativos se desarrollen con elevada eficiencia y eficacia.
- d) Mejorar la calidad, en el uso eficiente de recursos financieros signados por el Estado y la sociedad a la UMSA.

En el Capítulo II. DE LA CONCEPCIÓN DE EVALUACION Y DE LOS PROCESOS DE EVALUACION, se define claramente lo que se entiende por evaluación y se señala: “Para fines del presente: se entiende por evaluación al proceso de recolección de información que analizada e interpretada a la luz de un marco referencial, posibilite la emisión de juicios de valor que conduzcan a la toma de decisiones institucionales o de los Programas de Formación Profesional, Post grado, Investigación científica y tecnológica, Promoción e Interacción social.”⁽⁵⁾.

Asimismo, el reglamento, señala: “El marco referencial con el que debe confrontarse la información recogida, estará constituida por la naturaleza de la institución universitaria o del programa a ser evaluados, fines, propósitos, misión, visión, objetivos y metas; sus necesidades y urgencias sociales, contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Institución”⁽⁶⁾.

En esta misma perspectiva, la evaluación se constituye en un proceso científico de selección, diseño y aplicación de instrumentos para la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de los resultados

⁵ UMSA REGLAMENTO DE AUTOEVALUCIÓN, EVALUACION INTERNA Y ACREDITACIÓN DE LA UMSA. Capítulo II. Art. 4. Agosto de 2000.

⁶ UMSA REGLAMENTO ... Op. Cit. Art. 5.

Los procesos de evaluación tendrán carácter continuo y participativo (Art. 7). Es oportuno puntualizar que estos procesos no culminan, como piensa una gran mayoría, con la acreditación por un par académico, mas bien es el inicio para procesos posteriores. En tal sentido, será continua porque integrará los procesos de cada ámbito evaluado en una acción formativa y retroalimentadora (Art. 10).

En esta misma perspectiva, se entiende que es un proceso de carácter comparativo por relacionar los logros obtenidos con las metas u objetivos propuestos por la Universidad o por una Carrera. Pero además, tienen un carácter participativo, se implica a todos los elementos y sujetos que en el intervienen (Art. 11)

En el Capítulo **III**, DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, se indican dos: la estrategia global o institucional y la estrategia parcial o evaluación de programas. En nuestro caso, la Carrera de Derecho, se adopta la estrategia parcial o de unidad académica.

Las estrategias de organización, en su estructuración, señala como a la máxima instancia de definición política y de control a la **Comisión de Evaluación y Acreditación UMSA**, encabezado por el CAU (Consejo Académico Universitario, en coordinación con el Departamento de Planificación Universitaria. Asimismo, el **Comité de Evaluación y Coordinación Facultativa**, conformado por el Consejo Facultativo y autoridades de Carrera y/o delegados; este Comité deberá proponer el plan de acción para la evaluación el mismo que deberá contener: Justificación, Objetivos generales y específicos, Areas de evaluación (académica, administrativa, de recursos), Producción, Servicios, Promoción e interacción social, Investigación, Aspectos legales, Actividades, Programas, Proyectos, Estrategias de evaluación, Estrategias de organización, Presupuesto, Financiamiento, Cronograma de actividades, Instrumentos, etc.

A nivel operativo: los **Comités de Evaluación** constituido por un Coordinador Facultativo y responsables de áreas de unidades académicas y de evaluación. Asimismo los encargados de obtención de información (Equipo Operativo). También los Asesores de Especialidad,

encargados de asistir a la comisión de evaluación en tareas específicas de las áreas de evaluación.

Es importante hacer notar que: todo el proceso de evaluación estará a cargo de la Dirección de Planificación y Coordinación y la Dirección de Evaluación y Acreditación Universitaria (Art. 15).

El Capítulo **IV**, DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y LOS PARES ACADÉMICOS, se define, en que consisten los procesos de: autoevaluación, evaluación interna, acreditación nacional y acreditación internacional (arts. 16-23). En tal sentido, los pares académicos deberán ser representantes de instituciones académicas nacionales o extranjeras, preferentemente latinoamericanas de reconocido prestigio, capaces de realizar el objetivo de acreditación y emitir juicios de valor con el propósito de certificar la validez de la evaluación. Estos pares académicos deberán estar registrados en el C.E.U.B.

En el Capítulo **V**, DE LOS PROCEDIMIENTOS, se establece el desarrollo de los procesos evaluativos, los mismos que deberán ser conducidos con profesionales especializados. Estos procesos deberán reportar informe autoevaluativo con anexos de acuerdo a formatos establecidos previamente. El informe será presentado a la Comisión de Evaluación del CAU, a la Dirección de Evaluación y Acreditación y al C.E. U.B. quien enviará los informes a los pares académicos que realizarán la evaluación externa (arts. 24-26).

La elección de los pares académicos lo hará el C.E.U.B., la UMSA y la Unidad Académica solicitante. En esta dinámica, los pares académicos realizarán visitas de evaluación externa a la Universidad, Facultad y Carrera para verificar "in situ". Los pares académicos emiten informe: a) recomendando la acreditación por 5 años; b) recomendando la postergación de la acreditación hasta que se cumpla las recomendaciones y pautas mínimas de acreditación.

Un aspecto importante se traduce en los indicadores de calificación y los criterios de acreditación, estos: "... provendrán del Plan Nacional de Desarrollo Universitario (Art. 185, Parágrafo II de la C.P.E.), del Plan de Desarrollo Facultativo"(art. 32).

La anterior es el resumen del Reglamento de Evaluación en vigencia el mismo que sirve de base normativa al proceso de evaluación de la Carrera de Derecho.

3.3.3. Proyectos de Ley

Proyectos de Ley que están en mesa del parlamento nacional; por el contenido del mismo, tiene implicaciones directas con la autonomía y el control del Estado sobre las universidades públicas, obviamente en los procesos de evaluación .

3.3.3.1 Proyecto de Ley de Universidades

Este proyecto de Ley, en el desarrollo de sus artículos tiende a refrendar el control del Estado sobre la educación superior, veamos:

El Art. 1º, de dicho proyecto, señala "... Todas las universidades son iguales en jerarquía, actúan bajo la tuición del Estado a través del Ministerio de Educación. El Art. 22, ... la autorización de nuevas carreras serán otorgadas por el Superintendente de Educación superior del sistema de Acreditación y medición de la Calidad Educativa (SINAMED). Con estos dos postulados se desconocería el órgano central de coordinación de las Universidades Públicas.

Asimismo establece lo siguientes:

- Abre la posibilidad de la existencias de, además de las universidades públicas, dos tipos más de universidades: Universidades Privadas y las de Régimen Especial (estas ultimas no figuran en la C.P.E.)
- Como requisito para la admisión de nuevos estudiantes, un examen de ingreso nacional y estandarizado elaborado por el SINAMED y administrado por cada Universidad.
- Crea el Fondo de Mejoramiento de la calidad de la educación, entidad descentralizada, al que podrán acceder las Universidades Públicas, las Privadas y las de Régimen especial, que se hayan incorporado al proceso de acreditación del SINAMED (contrario al Art. 188 de la C.P.E.).

-

3.3.3.2. Anteproyecto de Ley del CONAES

La Universidad Boliviana, antes de conocer el fallo de la Corte Suprema de Justicia, negoció y concertó con el poder ejecutivo un anteproyecto de Ley que sustituiría el SINAMED Y CONAMED establecidos en el Art. 21, 22 y 53 de la Ley 1565 de Reforma Educativa.

El anteproyecto de Ley aprobado en primera instancia en la Cámara de Diputados y que se encuentra en la Cámara de Senadores, propone la derogación de los artículos citados de la Ley de Reforma Educativa.

Según el anteproyecto, el CONAES en su estructuración estará compuesto por seis miembros : dos de la universidad Pública y Autónoma y un delegado de las siguientes instancias: Ministerio de Educación, Colegio de Profesionales de Bolivia, Academia Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Asociación de Universidades Privadas. Estos miembros serán elegidos en la Cámara de Diputados, por dos tercios de votos, de entre los nóminas elaboradas por cada una de las instituciones participantes.

3.4. Resultado de la Encuesta.

Como parte del presente trabajo, para indagar y obtener información, se construyó un cuestionario con diez preguntas relacionadas con los procesos evaluativos; el mismo fue aplicado tanto a docentes, como a estudiantes de tercer, cuarto y quinto año .

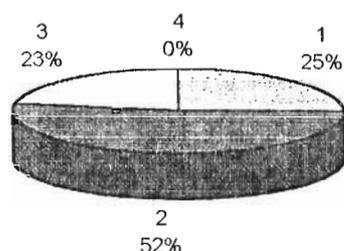
En función de la cantidad de estudiantes, Derecho 7.557 hasta el año 2000 ⁽⁷⁾, se elaboró 120 cuestionarios de los cuales fueron devueltos sólo 93 , asimismo, se elaboró 20 cuestionarios para docentes, de los cuales sólo respondieron 16. Pasamos a mostrar los cuadros correspondientes:

CUADROS DE LA ENCUESTA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

1.- La universidad está atravesando procesos de evaluación y acreditación académica.

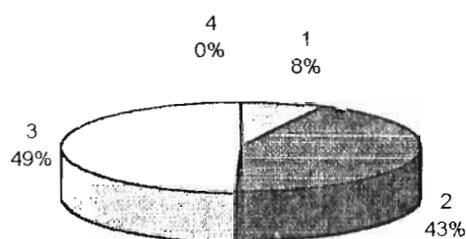
Conoces en qué consisten estos procesos?

	Nº	%
1 Si	23	24.7
2 Un poco	49	52.7
3 Nada	21	22.6
4 Sin respuesta	0	0.0



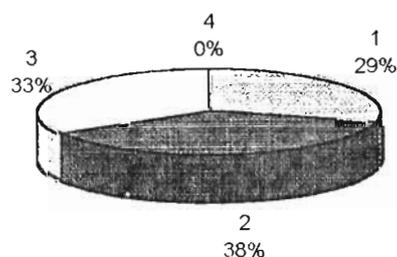
2.- Conoces la normas y reglamentos de evaluación en la UMSA?

	Nº	%
1 Si	7	7.5
2 Un poco	40	43.0
3 Nada	46	49.5
4 Sin respuesta	0	0.0



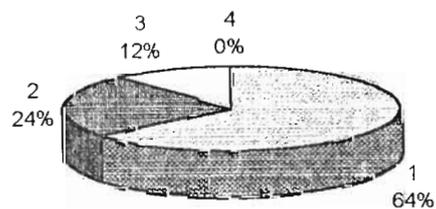
3.- Conoces el proceso de evaluación en la Carrera de Derecho?

	Nº	%
1 Si	27	29.0
2 Un poco	35	37.6
3 Nada	31	33.3
4 Sin respuesta	0	0.0



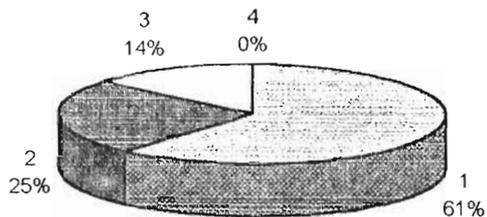
4.- Consideras que es positivo, para la Carrera?

	Nº	%
1 Si	60	64.5
2 Un poco	22	23.7
3 Nada	11	11.8
4 Sin respuesta	0	0.0



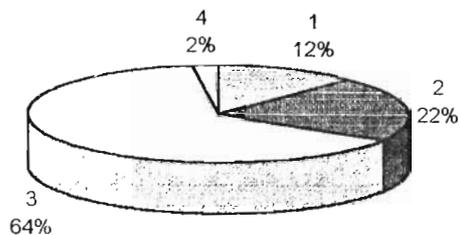
5.- Consideras positivo, para los estudiantes?

	Nº	%
1 Si	57	61.3
2 Un poco	23	24.7
3 Nada	13	14.0
4 Sin respuesta	0	0.0



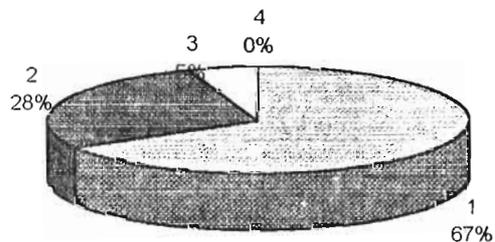
6.- Participaste o participas en el proceso?

	Nº	%
1 Si	11	11.8
2 Un poco	20	21.5
3 Nada	60	64.5
4 Sin respuesta	2	2.2



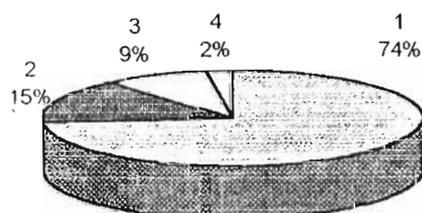
7.- Será un elemento de cualificación docente, para que mejore la calidad de los docentes?

	Nº	%
1 Si	62	66.7
2 Un poco	26	28.0
3 Nada	5	5.4
4 Sin respuesta	0	0.0



8.- Tu crees, que elevará la calidad en la formación de nuevos profecionales?

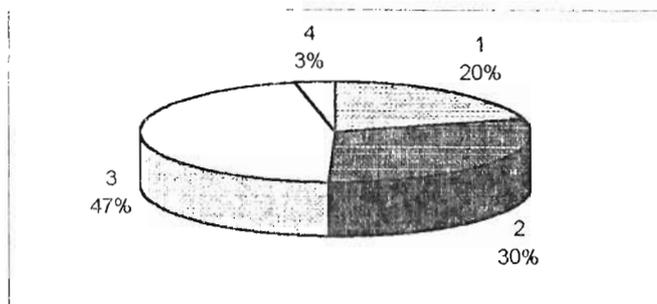
	Nº	%
1 Si	69	74.2
2 Un poco	14	15.1
3 Nada	8	8.6
4 Sin respuesta	2	2.2



9.- No será solamente exigencias del gobierno para otorgar presupuesto

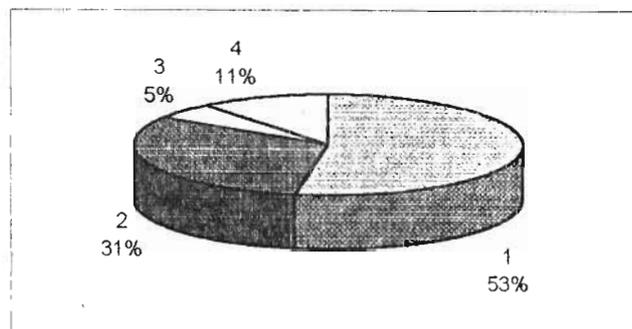
adicional a las universidades ?

	Nº	%
1 Si	19	20.4
2 Un poco	28	30.1
3 Nada	43	46.2
4 Sin respuesta	3	3.2



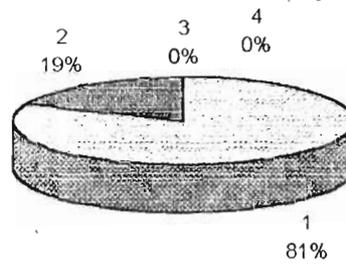
10.- En qué medida puede, la evaluación y acreditación de la Carrera, ser un elemento de remozamiento institucional y académico?

	Nº	%
1 Si	49	52.7
2 Un poco	29	31.2
3 Nada	5	5.4
4 Sin respuesta	10	10.8



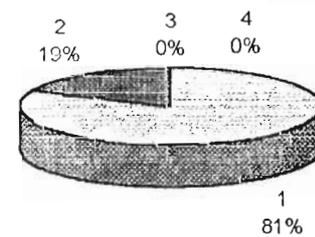
1.- La universidad está atravezando procesos de evaluación y acreditación académica. Usted conoce en qué consisten estos procesos?

	Nº	%
1 Si	13	81
2 Un poco	3	19
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



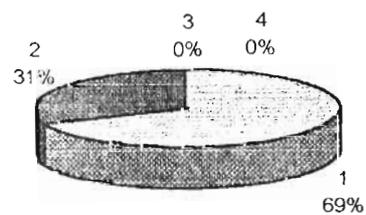
2.- Conoce la normas y reglamentos de evaluación en la UMSA ?

	Nº	%
1 Si	13	81
2 Un poco	3	19
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



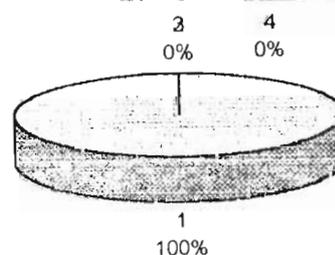
3.- Conoces el proceso de evaluación en la Carrera de Derecho?

	Nº	%
1 Si	11	69
2 Un poco	5	31
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



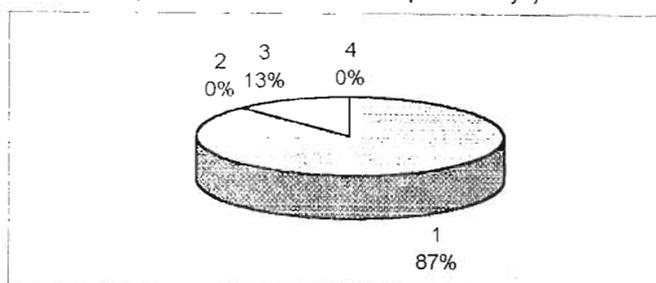
4.- La Evaluación considera que es positivo, para la Carrera?

	Nº	%
1 Si	16	100
2 Un poco	0	0
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



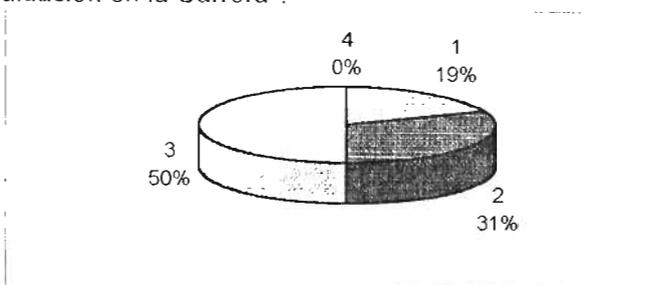
5.- Considera a la Evaluación, positivo para el PEA (Proceso Enseñanza Aprendizaje) ?

	Nº	%
1 Si	14	88
2 Un poco	0	0
3 Nada	2	13
4 Sin respuesta	0	0



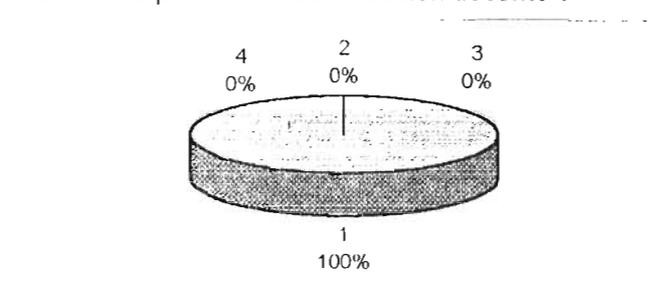
6.- Participa (ó) usted en el proceso de evaluación en la Carrera ?

	Nº	%
1 Si	3	19
2 Un poco	5	31
3 Nada	8	50
4 Sin respuesta	0	0



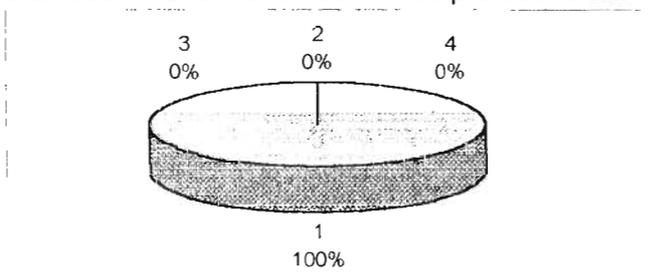
7.- La evaluación, según su opinión, será un elemento positivo de cualificación docente ?

	Nº	%
1 Si	16	100
2 Un poco	0	0
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



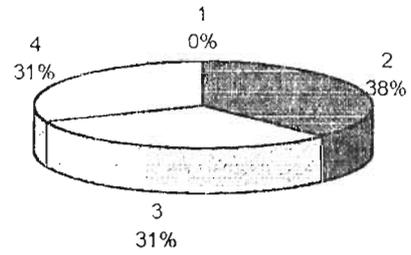
8.- Considera que la evaluación, elevará la calidad en la formación de nuevos profesionales ?

	Nº	%
1 Si	16	100
2 Un poco	0	0
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	0	0



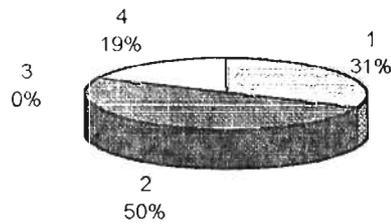
9.- La evaluación, será solamente exigencias del Estado para otorgar anualmente presupuesto adicional a la Universidad ?

	Nº	%
1 Si	0	0
2 Un poco	6	38
3 Nada	5	31
4 Sin respuesta	5	31



10.- En qué medida puede la acreditación de la Carrera, ser un elemento de remozamiento institucional y académico?

	Nº	%
1 Si	5	31
2 Un poco	8	50
3 Nada	0	0
4 Sin respuesta	3	19



III. SECCION CONCLUSIVA

III SECCION CONCLUSIVA

En este capítulo presentamos un resumen de las conclusiones y recomendaciones a las que hemos arribado luego del análisis de las relaciones de la sección diagnóstica, la reglamentación sobre evaluación existente, las entrevistas y el resultado de la encuesta aplicado tanto a docentes y estudiantes de la Carrera .

En tal sentido, concluimos que el presente Trabajo Dirigido, responde a las características de una investigación de carácter descriptivo de un proceso académico evaluativo efectivizado en la Universidad e iniciado en la Carrera de Derecho.

4.1. Sobre las Normas de evaluación

La Constitución Política del Estado, en el Régimen Cultural, a partir de el Art. 185 y siguientes, establecen claramente la autonomía universitaria y los alcances de la misma en materia de administración y gobierno de las Universidades Públicas estatales. En el entendido que, la Constitución Política del Estado, es la norma de mayor jerarquía, se entiende también que, no es admisible la vigencia de ninguna otra norma que este por encima de ella, menos la ley de Reforma Educativa.

Sin Duda que la Ley 1565, en los artículos observados por el Comité ejecutivo de la Universidad Boliviana, especialmente los Arts. 21 y 53, son violatorios de la norma constitucional que establece la Autonomía Universitaria.

Es indudable también, que el artículo 53 de la Ley 1656, se convierte en una abierta intervención y un verdadero chaleco de fuerza que ahogará a la Universidad Pública desde el punto de vista económico y con repercusiones académicas

Asimismo durante el tiempo que demoró la decisión final de la Corte Suprema de Justicia, la Universidad Boliviana a través del CEUB, concertó con los poderes ejecutivo y legislativo un anteproyecto de Ley que supla la concepción del CONAMED y SINAMED, por la creación del CONAES cuyas funciones y atribuciones están relacionadas estrictamente con la ejecución de los procesos de evaluación y acreditación de las

universidades públicas y privadas. Consideramos que la Carrera de Derecho deberá realizar los esfuerzos necesarios para influir en la aprobación de este proyecto de Ley.

Asimismo, ante las corrientes revisionistas del Régimen Cultural de la Constitución Política del Estado que pretenden modificar la Autonomía Universitaria, la Carrera de Derecho deberá oponerse a la modificación de los Arts. 185 y siguientes relacionados con la Autonomía Universitaria.

4.2. Sobre la Carrera de Derecho

El resultado de las entrevistas nos proporcionan importantes datos, en tal sentido considero oportuno reconocer algunas fortalezas propias y reconocidas, a decir:

- Ejercicio pleno de autonomía y Democracia
- Tradición y Prestigio
- Capacidad instalada
- Recursos humanos calificados
- Post grado en desarrollo

Debilidades

- Ejercicio distorsionado del Cogobierno y autonomía
- Aislamiento de la Carrera
- Procesos de enseñanza tradicional
- Carencia de sistemas de planificación y evaluación
- Insuficiente desarrollo de la investigación
- Pérdida de liderazgo y convocatoria social
- Bajos porcentajes de docentes con formación postgraduada
- Bajos índices de titulación

Amenazas

- La Ley de Reforma Educativa
 - Políticas estatales restrictivas que afectan a la educación superior
 - Presiones del gobierno que afectan a la universidad
 - Deficiente formación de bachilleres
 - Masificación estudiantil
-

- Campaña de desprestigio del gobierno y las entidades privadas en contra de la Universidad Pública

En la perspectiva evaluativa, hay que reconocer y es saludable que la Carrera de Derecho haya ingresado al proceso de evaluación. Sin embargo –de acuerdo a los resultados de las entrevistas- este:

- Debería ser más participativo
- Debería involucrarse más, a docentes (ser menos cúpular) y estudiantes
- Organizar una oficina de Evaluación permanente
- Organizar un equipo de docentes, especializados, en procesos de evaluación de la educación superior universitaria.
- Se deberá generar un ambiente de confianza en los procesos evaluativos
- Hacer parte regular del proceso académico, eliminando susceptibilidades relativas a la evaluación (no es cacería de brujas)

4.3. Sobre los objetivos del Trabajo dirigido

Consideramos que el objetivo general planteado al inicio del presente trabajo, fue razonablemente desarrollado, al realizar una revisión documental de los aspectos teórico relevantes de los procesos de evaluación que enfrenta la Universidad y concretamente la Carrera de Derecho. Sin embargo, consideramos también, por las dificultades de acceso a documentación relacionada con evaluación en la Carrera, muchos aspectos del trabajo no fueron abordados con la necesaria amplitud

4.4 Sobre el diagnóstico de la Educación Universitaria

Del análisis de la bibliografía relacionada con evaluación universitaria, se percibe que se ha ido generando en diversos sectores del país una conciencia social adversa, en sentido que la educación masiva y de baja calidad es incompatible con las necesidades del país, y es frustrante para miles de jóvenes que asisten a las universidades, por la insuficiente formación que reciben y la consiguiente incertidumbre del futuro laboral que les aguarda.

Asimismo, se considera que el ingreso masivo, coadyuvada por la amplia interpretación de la autonomía universitaria, el co-gobierno docente-estudiantil han determinado que la

educación universitaria pública se vea seriamente deteriorada en su calidad y eficiencia. Esto impide que la Universidad Boliviana cumpla con los objetivos que la sociedad espera de ella y determina, una situación de crisis al interior del Sistema Universitario Nacional

La universidad ha ido perdiendo fuerza en cuanto al rol que debe jugar frente a la sociedad boliviana, en la medida que se ha ido desactualizando y ha desviado el objetivo de servir a la sociedad en el proceso de desarrollo de la misma y que esté acorde con la realidad que vive el país.

En este sentido, se plantean varias interrogantes al respecto:

¿será necesario que todas las universidades investiguen y hagan extensión?

¿no será mejor contar con universidades que tengan distintos niveles de especialización (docencia y/o investigación) y con distintos niveles de excelencia?

4.5. la Evaluación en general

Es un hecho cierto y comprobado que en la Universidad, a distintos niveles, se hace evaluación en forma ordinaria; aquella que se realiza antes, durante y después del Proceso Enseñanza Aprendizaje. La evaluación institucional, o extraordinaria, es la que se encara con cierta novedad y lentitud en la actualidad.

En tal sentido, la idea de acreditación académica externa para universidades públicas es una oportunidad para mejorar la calidad y eficiencia de la Universidad Boliviana.

4.6. Sobre la Encuesta

Por la importancia de las respuestas de docentes y estudiantes, puntualizamos los siguientes:

- Existe reconocimiento unánime, por parte de los docentes, sobre la importancia académica de los procesos autoevaluativos, de evaluación externa y de acreditación; no así por estudiantes.
-

- Asimismo, en cuanto a conocimiento de normas reglamentos de evaluación, los docentes afirman conocer; no así los estudiantes.
- En cuanto al conocimiento del proceso de evaluación, la mayoría de docentes conoce; los estudiantes, saben un poco.
- Si consideran que es positivo para la Carrera, aunque la pregunta pareciera obvia, la respuesta afirmativa es generalizada.
- Sobre si consideran positivo – la evaluación- para los estudiantes, una mayoría de docentes consideran positivo y una parte no. Los estudiantes consideran positivo.
- Sobre si participan o participaron en la evaluación, un porcentaje alto de docentes respondieron que no participan (aron), solo una mínima parte afirma que si participaron. Los estudiantes en su mayoría no participaron.
- Asimismo se reconoce la relación directa entre la evaluación académica con el mejoramiento académico docente.
- Se reconoce que elevará la calidad en la formación de los nuevos profesionales.
- También se considera que puede ser una exigencia (pretexto) del gobierno para condicionar el presupuesto adicional a la universidades.
- Consideran que la evaluación hasta concluir con la acreditación puede ser un elemento de remozamiento (rejuvenecer – renovarse - actualizarce) institucional y académicamente.

En función de las respuestas al instrumento, podemos corroborar que si entendemos por estrategia a . “el arte de proyectar y dirigir operaciones... “, o la “serie de acciones encaminadas hacia un fin ...”, o “proceso regulable, conjunto de reglas que aseguren una decisión optima en cada momento; podemos afirmar que la evaluación en la Carrera de Derecho se la puede entender como una verdadera estrategia de renovación y actualización académica.

Finalmente, consideramos que –en la medida de las posibilidades de tiempo- se cumplió con el desafío de escribir sobre los procesos evaluación que enfrenta la Universidad y la Carrera de Derecho. Sin embargo, por las dificultades de acceso a la documentación

relacionada con evaluación en la Carrera, muchos aspectos del trabajo no fueron tratados con la necesaria amplitud.

Esperamos que en el futuro la problemática abordada en este trabajo, sea objeto de otros estudios más completos.

La Paz, mayo de 2002

IV. BIBLIOGRAFIA

IV BIBLIOGRAFIA

- ALER 1976 *Políticas Económicas y de Investigación*, Informe final del Seminario de San José de Costa Rica, Octubre de 1976
- Ander Egg, Ezequiel 1976 *Introducción a las Ciencias de la Investigación Social* Ed. Humanitas, Buenos Aires, 1976
- Armas, José 1986 *Teoría y Técnicas de Investigación Social* Ed. Tupaj Katari, Sucre-Bolivia, 1986
- Arze, José Antonio 1989 *La Autonomía Universitaria y Otros Escritos Afines*, Ed. Imp. UMSA, La Paz. 1989
- Baptista, G. Mariano 1956 *Revolución y Universidad en Bolivia* Ed. Juventud, La Paz-Bolivia, 1956.
- Best, J W 1972 *Como Investigar en Educación* Ed. Morata, Madrid – España, 1972
- Bonifaz, Ponce Miguel 1975 *La Universidad en Bolivia (Estudio Critico)*, La Paz – Sesquicentenario, Ed. Urquizo.
- Bruner, José J., 1998 *Educación Superior en América Latina, Cambios y Desafíos*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Chile. 1998
- Calderón, F Y R. Laserna. 1995 *Paradojas de la Modernidad- Sociedad y Cambios en Bolivia*, Milenio-CERES, Ed. Los Amigos del Libro, La Paz 1995.
- CEPROLAI 1988 *La Universidad Boliviana - Taller* Boletín N° 8. 1988.
- C.E.U.B. *Informe Anual 1991*
- CIDES – UMSA 1996 *Evaluación Universitaria, Propuesta teórico Metodológica para la autoevaluación en la UMSA*, Maestría en Educación Superior y desarrollo Boliviano, 1996.
- Chateau, Jorge 1981 *Proposición de Criterios para La Evaluación de Proyectos*, Santiago de Chile, 1981

- Chulver V. Vladimiro *Crisis Universitaria – FICCION O REALIDAD*
 1989 Ed. Imp. PAPIRO, La Paz, 1989.
- De La Orden Hoz, Arturo *Basès Pedagógicas de la Evaluación*
 1987 - Guía Práctica, Ed. Síntesis, 1987
- De La Garza, Eduardo. *Evaluación en la Educación Superior,*
 Buenos Aires, 1993
- Duran P , Manuel *La reforma Universitaria en Bolivia*
 1961 Ed. UTO, Oruro-Bolivia, 1961.
- Grebe, L. Horst y Otros *Educación Superior - Contribuciones al Debate,*
 1996 Milenio, La paz, 1996.
- FED-SIDUMSA *VIII Congreso Nacional de Universidades, Actividad*
 1995 Docente, Vol 1, 1995
- GACETA OFICIAL DE BOLIVIA
- Constitución Política del Estado
- Ley 1565 Reforma Educativa
- Guerra Mercado, Juan *Universidad y Democracia*
 1983 Ed. Imp. UMSA, La Paz-Bolivia, 1983
- Krotsch, Pedro *Universidad y Evaluación*
 Estado del Debate, Buenos Aires; 1992.
- Lamprea, R.P. Antonio *Metodología del Derecho*
 1992 Ed. Librería de Profesional, Bogotá - Colombia, 1992
- Loza Calderón, Ramiro *La Universidad – Reforma y Realidad*
 , Ed. Don Bosco, La Paz, 1986
- M.E.C. *Mejorar la Calidad Educativa de la Universidad*
 1995 Folleto – Reforma Educativa, La Paz – Bolivia, 1995.
- M.E.C.D. *Compendio de Legislación sobre la Reforma Educativa y*
 2001 *Leyes Conexas*, Ministerio de Educación, La Paz.
- Mignone, Emilio Fermín *Calidad y Evaluación Universitaria,*
 1994 Marco Teórico, en Universidad Estado del Debate,
 Argentina 1994.

- Orosco, Enrique *Acreditación Institucional y Calidad de la Educación* 1995
 ,Desafíos de la Educación superior UDAPSO, La Paz,
 Ortega y Gasset (Instituto Universitario)
 1998 *La Reforma de la Universidad Pública en Bolivia – Un
 Análisis Externo, Informe, s/e, Enero, 1998.*
- Puigross., Adriana *Universidad y Evaluación*
 Buenos Aires; AIQUE, 1993
- Hernandez, Sampieri, F Carlos, Baptista L.
 1995 *Metodología de la Investigación*
 Ed. Mc Graw-Hill, Mexico, 1995.
- Salinas, José María *Historia de la Universidad Mayor de San Andrés,*
 1967 Ed. Imp.UMSA, La paz-Bolivia, 1967
- Serrudo, O. Maruja *Bases Teórico Metodológicas Para La Evaluación*
 1988 *Institucional de la Universidad Boliviana, en Educación
 Superior y Desarrollo No. 1, CEPIES 1998.*
- UDAPSO *Crisis de la Universidad Boliviana – Cuadernos de*
 1993 Investigación, Rodrigo Villarreal, Mayo 1993
- U.M.S.A *Mejor Universidad de Bolivia - Revista*
 2001 Depto. De relaciones Públicas y Prensa, Septiembre
- U.M.S.A *Mejor Universidad de Bolivia - Revista*
 2001 Depto. Relaciones Públicas y Prensa, Julio 2001
- U.M.S.A *El Nuevo Rostro de la Calidad en la UMSA, Depto. De*
 2001 Planificación y Coordinación, Div Evaluación y
 Acreditación Universitaria, Maruja Serrudo O.,
 La Paz, enero 2001
- U.M.S.A *Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (folleto)*
- U.M.S.A. *Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés*
 (folleto).
- U.M.S.A. *Reglamento de Autoevaluación, Evaluación Interna y*
 2000 *Acreditación de la UMSA, La Paz, Agosto 2000.*
- U.M.S.A. *VIII congreso Nacional de Universidades*

Comisión Universidad y Sociedad (informe)

Van Dalen, D.B. y W. Meyer

1983

Manual de Técnicas de Investigación Social

Paidós, Buenos Aires, 1983

_____ o _____